Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 25/06/2020
HASH: 2a5dd2c9babc9ce7b59703ea79895f1e

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 25/06/2020
HASH: 984835889011398ca79656ea06842fa7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2020.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)

Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a diecisiete de junio de dos mil veinte, siendo las nueve horas y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor del Ayuntamiento, D. Jorge Bielsa Condés.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 66

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente motiva del pleno guardar un minuto de silencio en homenaje a las victimas de la pandemia del Covid 19 una vez que el próximo día 21 se da por finalizado el estado de alarma, deseando que no vuelva a repetirse la situación por razón de algún rebrote. Lo que seguidamente se lleva a cabo y tras los aplausos de rigor se continúa con el orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 22/2020 A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.-

Atendido que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 2.06.20 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de crédito entre la misma y diferentes áreas de gasto por importe de 157.377,98€, con la finalidad de cambio destino de una parte del préstamo sobrante de EUROCAJA RURAL, S.C.C., que financiaba la Calle Ferial con el Señorío de Illescas, **para dedicarlo a diferentes proyectos de gasto**.

Recordando que con fecha 22 de octubre de 2014, el Ayuntamiento de Illescas formalizó contrato de préstamo a largo plazo con la Entidad Bancaria Caja Rural Castilla La Mancha (ahora EUROCAJA RURAL, S.C.C.) tras la tramitación del procedimiento de licitación correspondiente, Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de ejecución de la obra del "Vial con paso elevado sobre el arroyo para conexión entre el recinto Ferial y el Señorío de Illescas", en Illescas – Toledo -.

El objeto del préstamo quedó definido de la siguiente manera en el artículo 1 del mencionado Pliego: *"la concertación del Ayuntamiento de Illescas con entidades financieras de una operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamo por importe de 1.254.739,33 Euros (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y nuevo con treinta y tres céntimos), cuyo destino es financiar la inversión denominada Calle Ferial con Señorío prevista en el Presupuesto para los ejercicios 2013, 2014 y 2015."* En el segundo párrafo del mismo artículo se recoge: *"**El Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa vigente, podrá aprobar el cambio de finalidad, siempre que se trate de operaciones incluidas en el capítulo VI – Inversiones - del Presupuesto Municipal**. Esta circunstancia no alterará ninguna de las condiciones del pliego ni cláusulas contractuales, sin perjuicio de la comunicación correspondiente".*

Tras la conclusión de la obra, se ha podido comprobar que los gastos satisfechos con el préstamo hasta la fecha de hoy han sido inferiores al importe del préstamo disponible la diferencia: 1.254.739,33 – 1.021.064,12 = 233.675,21 €, como un exceso de financiación afectada, del cual se pretende hacer un cambio de destino respecto de los 157.377,98 € que supone esta modificación de crédito.

Advertido que la documentación que se indica a continuación resulta acreditativa del cumplimiento de los requisitos y límites legales previstos en la normativa presupuestaria: Certificación de existencia de excesos de recursos afectados, Supuesto previsto en las bases de ejecución del presupuesto, Compromiso firme de aportación ó ingreso en la Tesorería, Documento contable RC que acredita la existencia de crédito

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 66

Considerada la propuesta de Alcaldía de 2.06.20.

Emitido informe 3 de Junio de 2020 de control permanente no planificable por la Intervención, con el siguiente resultado: De conformidad

Dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas 12.06.20 que ha conocido del asunto.

Abierto el debate, interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Hola. Buenos días. En relación a este punto solamente una consulta. Esto es un préstamo de una inversión finalizada que tiene un remanente, el cual utilizamos parcialmente. Sin embargo, en el segundo punto, en el presupuesto, nosotros vamos a ver la partida de inversiones, en el punto, por ejemplo, de auditorio, vamos a dotar prácticamente el doble de lo que deberíamos dotar este año con respecto a la inversión que hay. Se debería dotar unos 600.000 euros. Mi pregunta es: si supuestamente tenemos inversión suficiente, porque de hecho estamos dotando de más para la inversión del auditorio, ¿por qué la necesidad de modificar este crédito y utilizarlo ahora, cuando a lo mejor lo podíamos derivar a otros años?. Nada más eso. Gracias.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Ese es un crédito cuya finalidad ya está cumplida. Por lo tanto, hay 200 y pico mil euros para poder invertir, y lo que se está haciendo es hilar este crédito con una serie de inversiones para ir agotando el crédito, para no tener ningún ingreso afectado pendiente de inversión. ¿Qué es lo que ocurre? El teatro auditorio, nuestro propósito financiero es obtenerlo a través de presupuesto vigente, en el sentido de lo que se apruebe en el Pleno, y no utilizar remanentes en cuanto a este crédito. Este crédito, el objetivo es para un determinado fin, que sí es verdad que los 70.000 y pico euros que se pueden utilizar para el teatro, pero como en el teatro se ha hecho un plan a través de 600.000 un año, 1 millón y pico o 2 millones en el resto del año, lo que se ha planteado es, a través de la venta, de una enajenación que vaya destinada a lo que es el teatro, y en cuanto a los 200 y pico mil euros de crédito, que tengan otras inversiones que no tienen nada que ver con el teatro. ¿Se puede aplicar al teatro? Sí, pero es que el teatro ya tiene su partida presupuestaria vía enajenación. Que en un año la quita, que, en un año, por lo que sea, tenemos un desajuste de ingresos con los demás por esos 70.000 es para inversión. Eso sí, el crédito es para inversión. La finalidad no se cambia, que la finalidad se aprobó en su momento. Lo que sí que se aprueba ahora es el destino de inversiones, no un capítulo 2 o un capítulo cual. Nuestra estrategia es utilizar ese préstamo para inversiones menores, no para el teatro.

Oído todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno del Ayuntamiento,** por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 22/2020, dentro del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para el ejercicio

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 66

2020, bajo la modalidad de transferencia de crédito, por un importe total de 157.377,98€, en los términos señalados en el informe de Intervención, siendo su resumen al nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
6	INVERSIONES REALES	**157.377,98**	**157.377,98**
TOTALES		**157.377,98**	**157.377,98**

Segundo.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, intervención y tesorería municipal a los efectos procedentes.

2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL Y ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, ASÍ COMO BASES DE EJECUCIÓN, ANEXO DE INVERSIONES Y APROBACIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fechas:

- 8.06.20 de control permanente sobre el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020.
- 8.06.20 de control permanente no planificable sobre Evaluación de cumplimiento de reglas fiscales de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera respecto del Presupuesto 2020 que se promueve.
- 9.06.20 económico-financiero sobre el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020.
- 8.06.20 de control permanente no planificable sobre Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) – Presupuesto 2020.

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 66

Atendido el informe de Secretaria de 8.06.20 con relación a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal anualidad 2020.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Especial Permanente de Cuentas y Hacienda de 12.06.20 que, como comisión informativa, ha conocido del asunto.

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Voy a dar la palabra a Gerardo para que explique un poco el tema de la filosofía de los presupuestos, y después ya iniciamos el debate. Cuando quieras, Gerardo.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días de nuevo. Voy a intentar ser conciso, preciso, escueto y breve. Breve es complicado, pero...Perfecto.

El presupuesto, hemos tenido reuniones, tal como ha comentado Paco en el acta de la comisión. Dar las gracias a los portavoces porque ha sido un trabajo que ha merecido la pena. Es un presupuesto que, al final, se tuvo una reunión con todos los portavoces para explicarles con todo detalle, partida a partida, capítulo a capítulo, el fundamento del presupuesto, y luego reuniones paralelas con cada uno de ellos para resolver dudas y escuchar propuestas. Escuchar también en cuanto a matizaciones que se pueden hacer, y que están pendientes de estudio.

El presupuesto, ¿cómo se ha hecho? Un presupuesto es una previsión. Como previsión, lo que tienes que tener es el conocimiento muy claro de la situación del ayuntamiento para extrapolarla y acercarte lo más posible al hecho real. Es complicado, pero se puede hacer.

¿Qué es lo que se ha hecho? Para poder hacer el presupuesto, lo que hemos hecho es un trabajo de coordinación durante varios meses con los concejales de cada área, con cada técnico, y revisando con Intervención y Contratación- Secretaría todo el tema de aquellas partidas que están supeditadas a licitación, aquellas partidas que están con contratación, y con Intervención, todo aquello referente al estudio de la contabilidad de años anteriores, la previsión y, sobre todo, con Recaudación e Intervención las partidas de ingresos, ya sea impuestos, tasas, precios, inclusive los canon. Todo eso, lo que ha llevado es a llevar a cabo un presupuesto, llevar a cabo un montante para el 2020 tanto de gastos como de ingresos, pero es que, además, con la situación de la pandemia es un presupuesto ajustado. Es un presupuesto ajustado a una realidad que nos vino a partir de febrero-marzo que es la COVID, y, por lo tanto, es un presupuesto que, como se presenta ahora, no estamos presentando un presupuesto con una adenda por la COVID, sino que es un presupuesto estructurado con la COVID. Tenéis toda la información. El presupuesto, además de lo que es el presupuesto en sí, también está conformado por las bases, por la memoria, por el tema del anexo de inversiones y el anexo de personal. El presupuesto para el 2020, del Ayuntamiento de Illescas, tiene como suma total 33.627.597,16 euros tanto en la partida de ingresos como en la partida de gastos.

¿Qué es lo que ocurre? Este presupuesto ajustado a la COVID, lo que ha llevado a cabo es una disminución de ingresos, sobre todo en tasas y precios públicos, y un incremento de gasto. Escuchadme bien: no he visto disminución de gasto, salvo

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 66

en Festejos —que no vamos a ver ahora—, pero en el resto —escuelas infantiles hay un pequeño ajuste— se ha mantenido, y veremos el porqué. Sobre todo, lo que ha repercutido a nivel negativo es una reducción de tasas y precios públicos. Antes de comenzar exactamente partida a partida y con los capítulos, me gustaría que tuvierais el dato exacto del efecto negativo que ha tenido la COVID en cuanto al presupuesto. Se ha conseguido un equilibrio presupuestario. No tenemos ningún déficit de gasto, todos los gastos que figuran en el presupuesto están respaldados por el correspondiente ingreso, pero la COVID lo que ha creado es: hemos tenido que ultimar ayudas para la hostelería, para el comercio, a través de la modificación de las tasas. Eso ha supuesto, en cuanto a la basura, 70.000 euros; y en cuanto a las terrazas, 50.000 euros. Luego la disminución que hemos tenido en tasas y precios públicos, ojo, cuando veamos la comparativa del ‘19 con respecto al 2020, hay una disminución de tasas y precios públicos de 1.300.000, pero lo que ha motivado la COVID es una cantidad superior a 700.000 euros, ya que el presupuesto que nosotros teníamos establecido en el mes de febrero, un borrador en cuanto a la escuela oficial de idiomas, en cuanto a la conciliación de vida laboral, en lo que se refiere a precios públicos, a las casetas, al mercadillo, a la tasa de licencia de apertura de establecimientos, ha hecho que tengamos que reducir los ingresos en un importe superior a los 700.000 euros. Si a eso se le añaden los gastos que hemos tenido que dotar por COVID, en ningún momento, si no hubiera sido por la pandemia, este ayuntamiento tendría que dotar este tipo de gastos, eso como presupuesto inicial de 300.000 euros, estamos viendo que el efecto negativo es: ayuda más o menos 120.000 a través de las tasas, una reducción de ingresos de 700.000 euros —ya estamos hablando de 820.000 de efecto negativo—, y más o menos 300.000 euros en la aparición de gastos, que no tienen nada que ver con el ayuntamiento en un presupuesto ordinario. Porque estamos hablando de que el ayuntamiento está presentando un presupuesto ordinario, un presupuesto en su día a día, pero por el motivo de la pandemia se convierte en un presupuesto extraordinario, que tiene partidas de la COVID, y son 300.000. Más o menos estamos hablando de casi 1.500.000 euros del efecto negativo que ha tenido la COVID en las arcas públicas del Ayuntamiento de Illescas. Pese a eso, se cierra un borrador, se cierra un presupuesto de casi 34 millones de euros.

¿Los gastos? La partida de gastos de personal más o menos se lleva un 45 %. No puede ser menos, para poder gestionar un presupuesto de casi 34 millones de euros necesitas una plantilla que es la que tienen ahora mismo el ayuntamiento más la optimización que se quiere plantear con la plantilla a través de nuevas plazas, eso es respecto al capítulo 1.

El capítulo 1 suma 14.914.846,84 euros. Lo que se pretende para el 2020 es reforzar áreas tales como seguridad, como servicios múltiples, biblioteca, cultura, limpieza, Tesorería, personal, el tema informático y servicios de tipo generales. En ese sentido, el capítulo 1, tal como todo el resto de gastos, está respaldado con la fuente de ingresos. El capítulo 1, como el resto de todos los gastos, tiene que estar supeditado a la evolución de los ingresos. Tenéis el anexo de personal con la relación de todos los puestos, con el coste total por cada puesto, y diferenciándolos por categoría, por área, etcétera. Un apunte. El equipo de Gobierno ha propuesto, y se ha formalizado así en el presupuesto, un gasto de formación para todo el personal de 50.000 euros, cuando en el otro año, si no recuerdo mal, eran 2.000 euros, era un importe simbólico. Este año se pretende tener una formación, además de la que nos

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 66

da la Diputación, etcétera, que está valorada más o menos en el presupuesto en 50.000 euros, a propuesta del equipo de Gobierno y consensuada con los sindicatos. Por lo tanto, ahí tenemos una partida que sí me gustaría hacer el matiz, de esos 50.000 euros. Esto es con respecto al capítulo 1.

El capítulo 2. Aquí voy a ser un poquito con más detalle. El capítulo 2 forma lo que es el motor de la actividad municipal. Sin capítulo 2, sin ningún gasto, claro está, pero sin el capítulo 2, el ayuntamiento no podría hacer nada. Porque, si os fijáis, el capítulo 2 es nuestra actividad: servicios múltiples, limpieza, seguridad, servicios sociales, cultura, etcétera. El capítulo 2, para el 2020, tiene un presupuesto de 10.198.552,44 euros, que si lo comparamos con el 2019 era de 8.832.000, estamos hablando de un incremento de 1.365.000. Hay que recordar el efecto negativo de la COVID. Si no hubiera sido por la COVID, hubiéramos tenido más partida en gasto, ya sea en capítulo 2 en inversiones, o incluso en el capítulo 1, pero sobre todo en el capítulo 2. Estamos hablando de un incremento de más o menos un 20 %. Ese incremento del capítulo 2, lo que hace es que el ayuntamiento, manteniendo la actividad municipal que se ha establecido en el 2019, podamos tener más incremento`, podamos dar más gasto en cuanto al capítulo 2, como es medio ambiente y parques y jardines, que tienen un incremento de un 15 %, estaríamos hablando de actuaciones de protección y promoción tipo social, ya sea del centro social, mujer, mayores, integración social, conciliación de la vida laboral familiar, centro ocupacional, juventud, infancia y familia, servicio ayuda a domicilio y ludoteca. El otro año teníamos un presupuesto de 335.000 euros y este año, cercano a 375.000 euros. Ojo, esta partida es una partida que, como el capítulo 4, de emergencia social, es un presupuesto inicial, puesto que el Ayuntamiento de Illescas apuesta por la ayuda, por el servicio social, y no vamos a establecer ningún límite de gasto, siempre y cuando haga falta, en cuanto a la partida social. En este sentido, estamos hablando de un incremento de más o menos un 15 %. Cuando digo incremento, ojo cómo se hace el estudio comparativo. Si ves el 2019, alguien me puede decir: oiga, ese 2019 suma más de lo que usted ha dicho. Hay que descontar aquellos gastos que son centralizados, como es el suministro de luz, el tema del gas, el tema del combustible, que, como ya dijimos, es un gasto que está centralizado y ya no aparece individualizado en el presupuesto en cada área de gasto. El Ayuntamiento de Illescas, en cuanto al capítulo 2, con respecto al resto de capítulos, es uno de los que más peso tiene, junto con el capítulo 1. ¿Por qué? Porque el capítulo 1 y el capítulo 2 están hilados. Hilados significa que el capítulo 2 es la actividad municipal y, por lo tanto, tiene que estar supeditado a un personal más una asistencia técnica, que pueda ejercer todo ese capítulo 2.
Me gustaría reseñar que, en cuanto al presupuesto, ya no solamente tenemos la partida social limpieza, sino también tenemos la partida de educación, también tenemos la partida de cultura, que también tiene incremento. Ya no solamente se mantienen aquellos conceptos que durante años han estado ahí por actividad, sino también tiene un incremento —pese a la COVID—, como también ocurre con el fomento del empleo, al igual que ocurre con la actividad de deportes y las instalaciones deportivas. Ojo, este año el capítulo 2 está muy supeditado al capítulo 6, a las inversiones. Puede haber, y podéis haber encontrado partidas que han disminuido, no como concepto global pero sí como concepto de gasto individualizado, pero porque se ha hecho un presupuesto con mayor importe y en concepto de inversiones. Por lo tanto, se puede afirmar —y se afirma— que la actividad municipal durante el 2020 está supeditada por un mayor incremento de más o menos 1.400.000 sobre los 8.800.000 que se presupuestó en el 2019, pero además se encuentran las

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 66

inversiones, que han tenido un fuerte incremento de 2020 con respecto al 2019. En el capítulo 2 también se encuentran las partidas de Administración general del ayuntamiento y de Administración económica financiera. Estas partidas se han incrementado, sobre todo por el esfuerzo que está haciendo el ayuntamiento para mejorar la estructura informática, para mejorar el teletrabajo, puesto que la COVID lo que ha originado es que debamos tener una aplicación informática para poder llevar a cabo las tareas administrativas durante este período a través del teletrabajo, y todo ello lo que ha supuesto es un mayor incremento de estas partidas en cuanto a la Administración general del ayuntamiento y en cuanto a los servicios y gastos de tipo general. Todo ello ha llevado a que esa diferencia de 1.300.000 con respecto a 2019 esté supeditada en cuanto a los ingresos. Esto sería con respecto al capítulo 2. Antes de seguir con el capítulo 3 voy a hacer un pequeño matiz que se me olvidaba. El capítulo 1 tiene un incremento de 1.322.000 euros, es más o menos un 10 %. Este incremento es como consecuencia de la oferta pública de empleo, pero también es por el tema de la actualización salarial, y en cuanto al tema de trienios, etcétera. El capítulo 1, que lo que se pretende con el capítulo 1, además del capítulo 4, de ingresos, de las subvenciones de los planes de empleo, es el fomento del empleo. Además de una adecuación de una plantilla que pueda soportar todas las necesidades municipales que tiene este ayuntamiento, es, sobre todo, también para el fomento del empleo.

¿Qué ocurre con el presupuesto? Antes de seguir con el capítulo 3. En el presupuesto, lo que se ha conseguido —además de un equilibrio presupuestario— es: Intervención incluso en su propio informe indica que la previsión es que tengamos un ahorro neto, en el sentido que podamos afrontar nuevas deudas, que nuestro endeudamiento sea inferior o muy inferior a 75 % —la previsión más o menos está rondando un 20 %—, que tengamos un remanente de Tesorería para gastos generales, y que, en definitiva, tengamos un presupuesto nivelado. ¿Por qué digo esto ahora? Porque antes de pasar al capítulo 3 —y entendedme bien—, todos los capítulos del gasto y de ingresos son importantes, pero hay que hacer un parón con el capítulo 1 y con el capítulo 2. El capítulo 1 y el capítulo 2 se llevan la mayor parte del presupuesto. Me dirá alguien: “oiga, y también está inversión”, pero es que inversiones está supeditada casi toda a la enajenación. En este caso, si no hay enajenación, no hay inversiones, pero el capítulo 2 y el capítulo 1 no tienen nada que ver con la enajenación. El capítulo 1 y el capítulo 2 están relacionados con aquellos ingresos que yo tengo un control entre comillas, y digo “entre comillas” porque un presupuesto, nunca vas a saber al cien por cien, con la gran certeza, por muchos informes que tengas de Tesorería, por mucha tal, cómo van a ir evolucionando los ingresos. Tienes una certeza del 80, del 90 o de casi cien por cien, o no, porque tenemos que tener muy en cuenta la COVID. Tenemos que tener muy en cuenta, sobre todo, qué efectos va a tener a partir del 2021 en la partida de ingresos. De ahí que se expliquen ahora esa estabilidad y esos ingresos que tenemos. Un pequeño apunte. Nosotros, además de tener una estabilidad presupuestaria, en el presupuesto 2020 se consigue un superávit de 162.031,33. ¿De dónde viene ese superávit? El superávit, por concepto, es ingresos menos gastos. Es el exceso del ingreso sobre el gasto. Es la partida del presupuesto corriente, el presupuesto operativo. La suma de los ingresos del capítulo 1 al 5 supera la partida de los gastos corrientes del 1 al 5, más el capítulo 9, en cuanto a intereses, y eso da que tengamos un exceso de ingreso. Este exceso de ingresos lo absorbe el resto de capítulos, y lo que provoca es que nuestros ingresos sumen igual a la partida de gastos. De ahí que se diga que tenemos un presupuesto nivelado, que

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 66

tenemos un presupuesto cuya suma de gastos está totalmente financiada con la suma de ingresos. O, dicho de otra forma: tus ingresos están destinados íntegramente a una suma de gastos que coincide con la suma de ingresos. Todo eso hace que este presupuesto desemboque en que el Ayuntamiento de Illescas cierre con una solvencia presupuestaria para todo el 2020. Ojo, solvencia que así lo certifica la previsión que se ha hecho en el 2019. Lo bueno que tiene, por decirlo de alguna manera, presentar un presupuesto tan tarde, es que esa previsión del '19 va a ser casi la previsión cierta al cierre de la liquidación del '19. En el capítulo 2, en gasto en fiestas hay una reducción considerable. Esa reducción está limitada por aquellos gastos que tienen contrato, como el de pirotécnica, que no podemos reducir, puesto que está supeditado a un tipo de contrato, pero ya se han establecido reducciones y festejos, en la parte de la reducción va a ir a los gastos propios de la COVID. Esa reducción, si os fijáis, los 280.000 que tenemos de gasto de la COVID es más o menos esa reducción que hemos hecho en cuanto a los gastos de festejos. Por lo tanto, ¿dónde van a ir los gastos de fiestas? Van a ir para gastos que nos ha ocasionado la COVID. Ese ahorro, por decirlo de alguna manera, provocado por la COVID, va a ir literalmente a la partida de gastos por COVID. Están completamente relacionados.

Capítulo 3, además de las comisiones etcétera, es la parte de los intereses. Como bien sabéis, el Ayuntamiento de Illescas tiene una serie de préstamos que se están pagando en tiempo y forma, préstamos, al igual que como se cerró el 2019, que eran para unas inversiones muy concretas. Esos préstamos, luego lo veremos en su correspondiente capítulo, se están pagando en tiempo. Los intereses que se van a abonar en el 2020 suman 20.511,61. Hay una reducción de más o menos un 22 % con respecto al 2019, pero es por el método francés, se está pagando en un momento más intereses, y cada año se va pagando menos intereses, y amortizas más tipos de capital. Por lo tanto, habrá una reducción de intereses y habrá un aumento del capital que tú estás amortizando. Préstamos que se están pagando, como he dicho antes, en tiempo y forma, y esta disminución de intereses lo que está provocando es que suponga un mayor endeudamiento para el presupuesto, porque tenemos, cuantos menos intereses estamos pagando, una cantidad mínima, más tienes para, por ejemplo, el capítulo 2 o para el capítulo 6, y de esta partida en la que más. No tenemos ningún problema de solvencia, por lo tanto, no tenemos ningún problema, y estamos cada vez rebajando el endeudamiento, porque el ayuntamiento no tiene previsto, en el 2020, acudir ni a línea de crédito ni a préstamo, etcétera, tal como lo refleja el presupuesto del 2020.

Capítulo 4, de gastos son las transferencias corrientes, que aumentan con respecto al 2019. Transferencias corrientes son las subvenciones, son el aporte que hace el ayuntamiento, aporte vital para el fondo de emergencia social. Aporte vital porque, como bien sabéis, van para las familias más vulnerables que tiene el municipio de Illescas, a través del centro social, a través del servicio social. Esta partida incrementa en un importe que el otro año estábamos hablando de 235.000 euros, y ahora son 291.600 euros, un incremento de casi 60.000 euros —57.000 euros— con respecto al 2019. La partida de fondos de emergencia social tiene una suma total, además de lo que nosotros gestionamos directamente a través del centro social con las ayudas, ya sea de transporte, ya sea de alquileres, de facturas, de comida, de becas para comedor, etcétera. Luego están las subvenciones nominativas englobadas en emergencia social, que todo ello suma 343.600 euros. Partida que todo el tema del fondo, todo el tema de ayudas que hacemos para el tema de material sanitario,

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 66

escolar, comida, etcétera, es presupuesto inicial. Es un presupuesto que, como mínimo, atendiendo a las exigencias que nos marca, desde el centro social, Servicios Sociales, es un presupuesto de partida. Si hiciera falta más fondo, tal como ha comentado en el capítulo 2, el ayuntamiento tiene la suficiente capacidad para poder incrementar esta partida del capítulo 4. Dentro de este capítulo también están todas aquellas subvenciones que van destinadas a festejos, a actividades deportivas, que también tienen un incremento, al igual que el capítulo 2. Estamos hablando de que, en actividades deportivas, el otro año se hizo un presupuesto de 96.000 euros, y este año se tiene un presupuesto de 123.000 euros. Todo esto hace que tengamos un incremento más o menos del 17 %. Pasamos de 693.864,89 euros a 810.720,89 euros. Capítulo 4, que con respecto al 2019 se ha hecho una regularización y se ha reclasificado en el capítulo 2 lo que se paga al consorcio por el tema de incendios y lo que es el tema de la campaña de la Diputación que se pasa todo al capítulo 1. De ahí que exista esta diferenciación, sobre todo en cuanto al capítulo 4, del 2019 al 2010.

Capítulo 5, no tenemos fondo de contingencia; y capítulo 6, inversiones.

En capítulo 6, el incremento es considerable. Estamos hablando de que, de 2020 a 2019 estamos incrementando más o menos 3 millones de euros, de 4.023.000 estamos hablando ahora mismo cercanos a 7 millones de euros. Ojo, 6.982.000, Raúl, más 257.000 de lo que se ha modificado ahora del préstamo, para inversiones, que eso se tiene que materializar en el 2020. Por lo tanto, estamos hablando de un incremento tal, como también lo indica el interventor en su informe, de más o menos un 71 %. Estas inversiones tocan todas las áreas, todas, sobre todo pavimentación de vías públicas, parques y jardines, el teatro. El teatro, ahora haremos unos pequeños matices. La que menos es la partida de festejos, como no puede ser menos, y también sufre un fuerte incremento la partida de instalaciones deportivas.

Estas inversiones, ¿cómo se financian? Se financian principalmente por enajenación. Se financian, tal como tenéis en el informe, a través del capítulo 7 de las subvenciones que tenemos, de la Diputación y de la Junta, para poder llevar a cabo las inversiones, y luego hay una parte que es de recursos propios, más o menos de 141.000 euros. Pero el meollo de las inversiones se financia a través de los 6.400.000 euros de enajenación aprobada en diciembre de Veredilla 3, para poder llevar a cabo todas esas inversiones, además de las subvenciones que tenemos de más o menos 480.000 euros, que son para las transferencias de capital que tienen que ser destinadas a las inversiones. Como he dicho antes, este ayuntamiento tenemos un presupuesto de 33 millones, a diferencia del otro año, que eran 28 millones. Ese incremento es ocasionado principalmente por las inversiones y por la venta por la vía de ingresos o la vía de enajenación. Porque si os fijáis, el resto de capítulos de gastos y de ingresos más o menos tienen incremento, pero es como el 2019, pero no tiene ese fuerte incremento que ocasiona la enajenación. Esto es en cuanto a las inversiones. ¿Qué es lo que van a provocar esas inversiones? Que tengamos un plazo de ejecución, no solamente para este año, sino que va a ir a medio plazo. Pero ya tenemos anclada, a través del presupuesto, esta serie de inversiones. ¿Cuál va a ser el trabajo? Ejecutarlas y llevar un control de ejecución atendiendo al ingreso, pero el ingreso está ahí, y atendiendo a las subvenciones que están, y en cuanto a los 140.000 de los recursos propios. Pero tú ya tienes... ¿Qué es lo que ocurre? Que las inversiones vía recursos propios, las vamos a materializar sí o sí en el 2020. Porque, si no, no van a pasar en el 2021. El resto se van a materializar a lo largo del 2020 y a

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 66

partir del 2021, pero son inversiones que ya tienen un ingreso afectado. Eso es en cuanto al capítulo 6.

Capítulo 7. El capítulo 7, de gastos, no tenemos, porque se refiere a lo que tú subvencionas para poder llevar a cabo inversiones externas. En ese sentido, el ayuntamiento no tiene, y me parece lógico, y me parece prudente.

Capítulo 8, activos financieros. Esto corresponde a los préstamos de los funcionarios, que se ha estimado en 22.000 euros, y coordinación con la Concejalía de Personal.

El capítulo 9, por último, de gastos, que es la deuda. Lo que he dicho antes: la amortización de los préstamos. El otro año era 741.000. ¿Por qué? Porque estamos amortizando todo el tema de los préstamos, y lo estamos haciendo en tiempo y forma. Por lo tanto, este año la amortización de préstamos suma los 729.269,58. Ahí no hay que decir más, en el sentido que no tenemos más préstamos nuevos, son préstamos cuyo destino se aprobó en su momento y están completamente formalizados, y se está pagando en tiempo y forma. Todo eso hace que el presupuesto de gastos sume la cantidad de 33.617.597,16 euros.

¿Cómo se financian estos gastos? A través de la partida de ingresos. La partida de ingresos, tenemos impuestos directos, impuestos indirectos, tasas precios públicos, otros ingresos, las transferencias corrientes, los ingresos patrimoniales y la partida de enajenación y transferencias de capital. La partida de impuestos directos, la mayor parte se la llevan el IBI, tracción mecánica y el IAE. Como podéis ver, en el 2020 se ha presupuestado en la partida de ingresos, 9.463.000 euros. Esta partida de ingresos está supeditada a los valores ciertos de padrón, a lo que se ha estimado a través de la contabilidad, y a través del informe de Intervención. Esta partida está supeditada a ingresos que se deben considerar como ingreso cierto, puesto que se ha estimado en función de unos datos que teníamos del 2019, extrapolables al 2020. Luego está el capítulo 2, impuestos indirectos, la parte del ICIO, el de construcciones, instalaciones y obras. Esta es la partida que sufre más incremento, además de la de enajenación de inversiones reales, puesto que en el 2019 se consideró un presupuesto de 2.600.000, y ahora se tiene un presupuesto de 4.300.000. El incremento es de 1.700.000. Como ya sabéis, está respaldado por un estudio que se hizo en su momento de la evolución que iba a haber en cuanto al 2020, pero, por favor, también fijaros en las previsiones que se han hecho en el 2019. Ahí podéis ver que también el ICIO tiene una variación positiva, lo recuerdo, de 5 millones con respecto a los 2 millones y pico del 2019. Por lo tanto, buena señal es esa con respecto al ICIO. Alguien me podrá decir: “oiga, a diferencia del impuesto directo, que ese sí que es periódico, ahí sí que no tiene nada, ese sí que es en función de tal, este es un impuesto que depende de las obras que se haga, que se piden y demás. El estudio que se está haciendo y las precisiones que estamos teniendo en obras, se estima —y entendedme bien, por favor— que al menos el ICIO sea —digo al menos— de 4.300.000. Si es menos, pero al menos 4.300.000 euros.

Tasas, precios públicos y otros. Esta tenía que ser mucho más, tenía que ser mucho mayor. Los 4.200.000, se hizo una previsión que superaba lo que se presupuestó para el 2019. En 2019 se hizo un presupuesto de 5.505.000; en el 2020, 4.203.000 euros. En la introducción he explicado que es por el efecto de la COVID. Ahí

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 66

nos ha pegado un batacazo, y hemos llegado a ajustes en previsión bastante prudentes, no solamente de estos dos meses que hemos tenido la COVID, sino también una previsión extrapolable para todo el año. Esperemos que no sea superior durante este año esa pérdida de ingresos. Tasas y precios públicos que, como podéis ver, están, por supuesto, respaldadas por las ordenanzas fiscales, y ahí habéis visto que la tasa de las terrazas está a cero, puesto que se aprobó la supresión total, y la disminución con respecto a la tasa de basura, que pasaba de un presupuesto de 700.000 a 630.000 euros.

Luego está la partida dentro de ingresos, la partida de canon. Ahí he visto que se ha hecho, pero no una regularización en cuanto al agua, en cuanto al canon. Esperemos que este año supere lo que se ha presupuestado, y esto sería respeto del capítulo 1 al capítulo 5, en cuanto a ingresos.

Enajenación. Capítulo 6 y capítulo 7, ya lo he explicado antes, con respecto a la financiación que tenían las inversiones, y se ha destinado, como no puede ser menos, todo a inversiones, tanto el capítulo 6 como el capítulo 7. Claro, recordar que las inversiones también tienen una parte de recursos propios, que son de 140.000 euros, que también se han destinado para las inversiones. Inversiones que tenéis el anexo con todo el detalle, puesto que, en el capítulo, lo que se ha hecho es una agrupación de partidas, para que el día a día en la contabilidad sea mucho más ágil y se pueda estudiar, pero luego hay un anexo en el cual se da todo el detalle de las inversiones. Inversiones que están completamente respaldadas por sus ingresos, y, por lo tanto, tenéis todo el detalle, y es lo que se va a adjuntar al presupuesto 2020.

El presupuesto 2020 —y con esto acabo—, que se pretende cerrar con estas partidas como presupuesto inicial para conseguir ese equilibrio presupuestario, tal como se va a conseguir en el 2019, en el 2018, a través de sus liquidaciones, a través de todo el remanente que tenemos, que vamos acumulando para gastos generales, que es un presupuesto que lo que pretende es emergencia social, y perdonad que sea tan pesado, pero es un pilar fundamental para nuestro partido y para nuestro ayuntamiento, para este equipo de Gobierno, todo lo que tenga que ver con el carácter social, fomento del empleo, conservación y mantenimiento de todas las inversiones e infraestructuras que tiene este ayuntamiento, el mantenimiento de la actividad municipal, la consecución de la amortización de préstamos y del pago de intereses, en el sentido que tengamos y que tiene el ayuntamiento, y conseguir el mantenimiento de un remanente que no esté supeditado a una tasa superior al 75 % del endeudamiento, que podamos llevar a cabo todos aquellos gastos de operaciones de capital, operaciones financieras, gastos de operaciones de tipo corriente, y, sobre todo, el mantenimiento de nuestra plantilla, e ir incrementando el mantenimiento porque el objetivo de este ayuntamiento es incrementar cada vez más nuestra actividad municipal de mejora, y, sobre todo, de llevar a cabo un planteamiento a medio plazo que esté formado por un capítulo 1 con un gran peso, y, sobre todo, que esté supeditado a una fuente de ingresos tanto de impuestos, de tasas y de enajenación de patrimonio.

Interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Muy buenos días a todos y a todas. En una primera lectura de este presupuesto general que nos trae hoy aquí, la verdad es que vemos algo muy obvio: que estos no eran nuestros presupuestos. Que entendíamos en primer lu-

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 66

gar que ya estaba la partida de auditorio, que ya es de sobra conocido que, para nosotros, si bien la idea es muy interesante, el desarrollo y el proyecto no nos han parecido nunca bien, o cómo se iba a desarrollar, y había otra circunstancia que nos planteaba el hacer una suerte de enmienda a la totalidad de estos presupuestos, y es precisamente algo que ha comentado mucho Gerardo en su intervención. Las inversiones estaban supeditadas —digo "estaban" porque ahora se ha modificado el porcentaje en el punto anterior— al 93 % de enajenación. Cualquiera puede pensar que esto es un presupuesto, si no se hacen enajenaciones, no llegan. Las inversiones se irán priorizando, y se irán haciendo a medida que tal. Pero es que consideramos que era un peso tan importante dentro del presupuesto, que nos echaba para atrás. Digo "echaba" porque bien es cierto, y es algo que alabamos desde el minuto uno, el equipo de Gobierno, recordando, sin menoscabo de la circunstancia, al equipo de Gobierno le dan los números para aprobar este presupuesto, sin embargo, mostraba un talante dialogante, de negociación desde el minuto uno, nos han recibido tanto el concejal de Hacienda como el portavoz del equipo de Gobierno, para recibir propuestas, algo que de verdad nos ha hecho plantearnos a este grupo municipal de un solo concejal, pero también a la gente que hay detrás de mí, que es la asamblea de Unidas por Illescas, el generar precisamente esas propuestas para traer adelante, plasmarlas e intentar llevarlas a cabo.

El equipo de Gobierno desde siempre ha estado receptivo, hemos estudiado propuesta por propuesta todo lo que se ha ido desarrollando, y nos gustaría destacar precisamente hacia dónde van encaminadas esas propuestas, que hacen cambiar, sin lugar a dudas, nuestro sentido del voto. En primer lugar, un tema muy importante que ha comentado Gerardo, que es la dotación de la partida económica de emergencia social. Bien es cierto que ha crecido en 57.000 euros, como bien decía el portavoz, pero estamos en una situación en la que estamos, a nivel sanitario, económico, y debemos garantizar que esa partida, además de que se pueda llegar a cumplir íntegra sin ningún tipo de problema, se pueda incluso hacer modificaciones de crédito para seguir trabajando con ella, porque ya digo, hemos entrado en una suerte de emergencia económica, sanitaria y social, que es importante. Hay partidas dentro de emergencia social tan importantes como ya no solo los vales de comida, sino también el material escolar. Hay que garantizar y blindar esas partidas y, por lo tanto, lo considera interesante este grupo municipal. Desde el minuto uno el equipo de Gobierno hemos considerado también como que las ha hecho suyas estas propuestas.

También una reivindicación de este grupo municipal desde hace muchísimos años, que se plasma en la generación de unos estudios para la constitución de una empresa municipal de servicios, preferentemente con el servicio de agua en principio, pero teniendo en cuenta que abriendo la puerta a poder blindar todos los servicios públicos de este municipio. Por lo tanto, generar todavía más circunstancias a través de las cuales se da una protección social a las vecinas y vecinos de Illescas.

También otra cosa que veníamos planteando, precisamente por lo que comentaba antes, al ir tanta partida, al concentrar tanto las partidas de inversiones, la enajenación, digamos que una manera de priorizar por ambas partes también ciertas partidas que son a desarrollar y que son muy importantes, como la eliminación de barreras arquitectónicas, la reposición de infraestructuras y la creación de infraestructuras nuevas, digamos que estas propuestas planteaban la necesidad de que se desarrollaran enteras, y además mediante consensos trabajaran no solo los grupos municipales que hemos llevado estas propuestas, si consideran los grupos municipales que quieren participar también en este desarrollo de partidas, todos estarían invitados e invitadas.

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 66

Con respecto a las propuestas que hemos planteado, ya digo, desde el minuto uno recepción total y absoluta de estas propuestas. Se ha hablado, se ha matizado, y se plasma, y se ha firmado verbalmente un acuerdo, y se ha trabajado precisamente en esa dirección. Por lo tanto, nuestro sentido del voto pasar de ser un voto en contra a ser una abstención, y ofrecernos desde ya para trabajar juntos precisamente en la consecución de estos acuerdos, que para nosotros y nosotras son fundamentales para, insisto de nuevo, blindar los servicios sociales y todo lo que trabaja el ayuntamiento para el bien de los vecinos y vecinas de Illescas. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Quiero primero agradecer la exposición que ha hecho el concejal de Hacienda, que un poco la continuación del trabajo que hemos hecho en los últimos 15 o 20 días. Quiero agradecer sinceramente la predisposición que ha habido, al igual que ha comentado Andrés, en cuanto a mostrar las cifras, en cuanto a dialogar y exponerlas, y creo que la predisposición que ha habido por parte del equipo de Gobierno al completo ha sido bastante buena, y es de agradecer.

Sin embargo, es obvio que estos presupuestos no los podemos apoyar. No nos podemos apoyar en firme, porque hace menos de un mes nosotros creímos, y eso se vio reflejado en el Pleno, que no era el momento adecuado para realizar la inversión por parte del auditorio, que es la inversión con el tejado, como se ha dejado claro que es una de las inversiones fundamentales, no solo de este año, sino de los venideros, y en este caso, lógicamente, aunque nosotros consideramos que es una inversión necesaria, consideramos que no era prioritaria para estos momentos, y teniendo en cuenta que el presupuesto se basa fundamentalmente en esta inversión, lógicamente, nuestro apoyo no puede ser en firme.

Sin embargo, somos conscientes de la situación económico-social que vivimos actualmente. Somos conscientes de los diálogos que hemos tenido, somos conscientes del esfuerzo que ha hecho este ayuntamiento de cara a incrementar las partidas, no solamente de la COVID que ha pasado, sino de la que lamentablemente tenemos que estar en previsión por si acaso vuelve a llegar. Somos conscientes de los incrementos que se han hecho a nivel social, y somos conscientes también del esfuerzo que se ha hecho por parte de todas las áreas para intentar mejorar, en la medida que se pueda, la calidad de vida de los illescanos en forma de estos presupuestos. Esto que ha hecho, que lógicamente nosotros, a pesar de ser conscientes, no estamos de acuerdo con que la inversión del auditorio se haga ahora, tenemos que ser conscientes también de una realidad, de unos presupuestos, en los cuales es necesario, para poder sacarlos adelante.

A pesar de la intervención amplia que nos ha hecho Gerardo, tenía varias cosas que decir, no voy a ser reiterativo, simplemente destacar algunos puntos. Efectivamente, coincido, y has sido tú mismo el que lo ha dicho, con el tema del ICIO. Nos pasaste un informe conforme a las previsiones que hay. Sí que es cierto que hay algunas previsiones ciertas, más que previsiones hechos ciertos, sí que hay algunas previsiones. Sé que ese tipo de infraestructuras no suelen ser origen de situaciones puntuales económicas: son inversiones. Cuando estamos hablando de inversiones de varios millones de euros, no se hacen de un momento a otro, son previsiones de años, y lógicamente este tipo de empresas que vienen a instalarse, como se están instalando recientemente, afortunadamente no van a depender de una situación económica más o menos fluctuante para poder realizar esa inversión, porque es mucho más allá, es una situación geográfica, es una situación de infraestructuras. En general, esperemos, que, aunque son previsiones, se cumplan, porque como has

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 66

comentado son 4,3 millones de euros que suponen el 12 % de los ingresos del ayuntamiento por parte del ICIO.

Dentro de la partida de gastos, coincidir contigo, yo siempre lo digo, en el tema de presupuestos de gastos de personal supone el 45 % de los gastos municipales. Son necesarios, son fundamentales, y lo único que tenemos que intentar, como digo, todos los años es intentarlo hacerlo lo más eficiente y eficaz posible para intentar sacar el mayor partido posible para que esos gastos corrientes que tú has comentado que son otra de las partidas fundamentales, pues se saquen adelante lo mejor posible.

La concentración de gas y luz, que parece algo menor, pero me parece una buena idea, me parece una buena forma de poder hacer seguimiento, y, de hecho, en los siguientes puntos del Pleno vamos a ver la forma para poder llevarlo y poder, en cierto modo, ajustar el gasto. Me parece una buena forma de hacer seguimiento, a pesar de que luego, lógicamente, cada área tenga lo suyo, y por supuesto lo apoyamos.

Terminar con el tema de los gastos sociales que hemos comentado. Llevamos tres meses complicados, en los cuales tenemos una situación social y económica muy difícil, una situación social que se va a mantener y una situación económica que se va a mantener aún más, y que me parece muy importante que no se ponga límite, como muchas veces nos has comentado en las reuniones que hemos mantenido, que no se ponga límite a esas partidas en cuanto a las necesidades que puedan tener, en este caso, los habitantes de Illescas en este año, e imagino que en los venideros.

Por último, terminar con lo que he empezado, con el tema de los capítulos de inversiones, y por lo que hemos indicado, que siguen algunas... las que hay mostradas en general nos parecen adecuadas, fruto de la normalidad, de la localidad, si bien la partida principal nos parece, insisto, y perdonad la insistencia, que no nos parece el momento adecuado para poder llevarla a cabo. Por supuesto, valoramos positivamente, tanto la estabilidad presupuestaria a nivel de deuda y techo de gasto, como has comentado que lo cumple el ayuntamiento, creo que en las situaciones actuales es importante, porque si estás bien puedes ir un poco a peor, si estás mal, lógicamente, es más complicado que vayas a mejor.

Por último, comentar un poco a colación con lo que también ha comentado por parte de Unidas por Illescas. Desde nuestro grupo hemos agradecido, en primer momento, la colaboración que ha habido por parte del equipo de Gobierno, hemos visto positivamente todas las acepciones que hemos considerado importantes desde el punto de vista social y económico por parte de este presupuesto, y también queremos agradecer, por supuesto, el que se hayan interesado en cuáles son nuestras iniciativas para poder, en este caso, valorar dentro del presupuesto.

Dentro de nuestro grupo municipal siempre hemos considerado que uno de los pilares fundamentales que tiene que tener un municipio que quiere considerarse una gran ciudad es, por un lado, la seguridad del transporte. Ya en una de las primeras reuniones comentamos con Gerardo, en este caso, que para nosotros era fundamental, y de hecho así nos lo dijo, que era muy importante incrementar el personal por parte de la Policía local. Nos comentó que era un estudio que están haciendo para este año, que tenemos déficit en este caso, y que estaba en estudio el desarrollo, con lo cual es una predisposición que llevamos por nuestra parte, que de por sí se hizo cargo, en este caso ya en este presupuesto, con lo cual lo agradecemos.

Por otro lado, el transporte. Siempre ha sido mucha la insistencia en el sentido de decir que, si nosotros queremos hacer un pueblo global en este caso, teniendo en cuenta las distancias que hay entre los diferentes núcleos que forman este ayuntamiento, tenemos que conseguir que exista una red local eficiente de transporte

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 66

para que la gente se pueda mover libremente entre todos los núcleos. Hemos propuesto... sabemos la situación que hay, sabemos la situación económica que hay, sabemos que no es cuestión de hacer grandísimas inversiones en algo en lo que tiene que ser un proyecto a desarrollar, pero hemos propuesto al equipo de Gobierno empezar a trabajar, y empezar a plantear un proyecto que por lo menos una los dos grandes núcleos de Illescas, como son el Señorío y la población del centro de ciudad, porque estamos y nos hemos cansado de decir en el último mes, en los últimos dos meses, en las reuniones que hemos tenido de portavoces, que si algo tenemos que hacer ahora mismo es apoyar el comercio local, no solo el comercio local, sino el ocio, que la gente de Illescas viva en Illescas y trabaje en Illescas, y coma en Illescas y compre en Illescas. Entonces, eso lo podemos conseguir si la gente puede libremente moverse. Insisto, por suerte o por desgracia, o si lo hemos visto y es una de las cosas que iba a comentar, que al final ha comentado él, el tema de los ingresos de los vehículos de tracción mecánica, porque somos muchos coches los que tenemos en Illescas, y más que vendrán, pero tenemos que ser conscientes de que hay mucha gente joven y mucha gente mayor que no dispone de coche, y que tiene que venir a Illescas a comprar, y que tiene que ir al Señorío si quiere, a jugar al pádel o a hacer el deporte que quiera en las instalaciones que hay previsión de hacer en años venideros. Entonces nosotros le propusimos una línea regular eficiente, de forma que podamos desarrollar esta línea, y por parte del equipo de Gobierno han aceptado, han tendido la mano para empezar a trabajar. De hecho, vamos a crear un grupo de trabajo a partir de ya, a partir de 15 días. Va a ser firme, quiere decir, no es una idea que va a quedar en saco roto, sino que lo que queremos es saber realmente si merece la pena. Tenemos que llevar a cabo un gasto que no sea un gasto fijo de cara a años venideros, sino que sea una experiencia real para que, si es eficiente y eficaz, se lleve a cabo, y que ha llegado para quedarse, pero a partir de ahí podemos empezar a trabajar, y que ese primer transporte o esa primera línea local que una a los vecinos del Señorío con Illescas e Illescas con el Señorío, luego se pueda convertir en otras líneas que puedan unir diferentes puntos también de la localidad.

Todo esto, ¿qué ha hecho? Todas estas conversaciones, toda esta predisposición han hecho que esta primera inversión, que para nosotros era una pared que lógicamente nos impedía en gran modo poder apoyar esto presupuestos, porque, como ha comentado Andrés, también es una gran inversión que se basa en ventas, y que esas ventas se tienen que realizar en años venideros, y que en cierto modo tenemos que ser previsores de lo que pueda pasar al año siguiente, pues esta previsión, insisto, este apoyo social y económico, y sobre todo el poder haber teniendo en cuenta nuestras iniciativas, haber teniendo en cuenta esta predisposición en firme para poder llevarla a cabo, va a hacer que de nuevo, como han comentado, esta primera predisposición a votar en contra de estos presupuestos, a pesar de que consideramos que pueden ser unos presupuestos ajustados a una realidad, y eso va a ser nuestro voto. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Muy buenos días a todos. Agradecer, en primer lugar, no solamente al concejal de Hacienda, como han hecho mis compañeros, sino también nuestro reconocimiento, el reconocimiento de nuestro grupo y nuestra gratitud a todos los empleados de la casa que han participado en la elaboración de este presupuesto. Sabemos que no es una cosa fácil, es un trabajo duro, que lleva muchísimo tiempo y muchísima dedicación, y más aún en estas circunstancias, cuando, efectivamente, había un presupuesto inicial que, por desgracia, se ha tenido que ver modificado.

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 66

Nos encontramos, como bien explicaba el concejal de Hacienda, ante un presupuesto de más de 33 millones de euros, cuyos informes de intervención son favorables, y en ese sentido nosotros no vamos a decir nada más al respecto. Creemos que, efectivamente, es el Departamento de Intervención el que tiene que evaluar si estos presupuestos cumplen con la legalidad, y así se especifica.

Pero hoy no aprobamos solamente el presupuesto general y único para el ejercicio 2020 para nuestro municipio, sino que también aprobamos las bases de ejecución, el anexo de inversiones y la aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, y es en este último punto donde quizá nuestro grupo echa en falta cierta explicación por parte de la concejal de Personal en este caso, no en este Pleno pero sí en las siguientes comisiones, quizá creo que sería interesante que ante un presupuesto y una aprobación también de la relación de puestos de trabajo desde la Concejalía de Personal se explique un poco si ha habido modificaciones, en qué se basan y por qué el incremento del presupuesto. Asimismo, creo que también es interesante que se nos explique cómo reaccionan los trabajadores municipales ante este cambio. Efectivamente, en la comisión yo tuve la oportunidad de preguntarle a la concejal de Personal sobre la opinión de los sindicatos, en este caso de los trabajadores, y ella ya me hizo llegar esa opinión de los sindicatos, pero creo que es importante que a los grupos políticos se les expliquen un poco todas las modificaciones, tal y como hace en este caso el concejal de Hacienda, que se haga también con esa relación de puestos de trabajo.

Como decía anteriormente, obviamente nos encontramos ante una situación excepcional, y por eso estos presupuestos han de serlo también. Aunque podemos estar de acuerdo con muchas partidas de las que incluye este presupuesto, y yo no voy a entrar a valorar, porque ya nos ha hecho una amplia y muy buena explicación el concejal de Hacienda, creemos que hay partidas, y así lo hemos transmitido también, que nos resultan insuficientes ante la situación en la que por desgracia nos encontramos. Hoy tenemos un escenario radicalmente distinto seguramente al que el equipo de Gobierno había planteado con un presupuesto inicial en el que se estaba trabajando, y en base a eso, obviamente, se ha visto modificado y se han tenido que hacer diversos cambios tanto en la partida de gastos como en la de ingresos. Creo que el concejal de Hacienda nos ha explicado que muchas de esas partidas están, básicamente, ajustadas a lo gastado en ejercicios anteriores, y obviamente entendemos que, al fin y al cabo, son previsiones, lo que se está haciendo dentro de un presupuesto, y por eso en ese sentido no vamos a estar evaluando cada una de las partidas.

Pero sí nos preocupan dos puntos fundamentales. Uno, al que hacía referencia no solamente el concejal de Hacienda, sino mis compañeros portavoces de los distintos grupos políticos, y es en la partida de ingresos del ICIO. Efectivamente, supone el más alto porcentaje de los ingresos de este ayuntamiento, y sí nos gustaría saber —si puede ser ahora, y si no, cuando se pueda obtener el dato— en qué estado se encuentra actualmente esa partida. No solamente por eso, sino que también nos gustaría saber, y del mismo modo no tiene por qué ser ahora, sino cuando se tenga el dato, si, efectivamente, aparte del informe técnico que ya hemos visto del arquitecto municipal, se puede garantizar, porque ya se tiene fehacientemente ese ingreso que se vaya a producir.

Nos preocupan, especialmente, además, las familias, y así lo hemos hecho saber en las reuniones que hemos tenido tanto con el portavoz como con el concejal de Hacienda, y nos preocupa sobre todo el empleo y los comercios y los autónomos de nuestro municipio. En este sentido, nuestro grupo valora especialmente el tema de

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 66

las familias. Ahora mismo nos encontramos ante una situación complicada, y es que se nos pueden dar dos casos muy distintos: uno es en el que, por suerte, las familias de nuestro municipio tienen trabajo ambos progenitores, o el único progenitor que esté en la vivienda, y en ese caso, esas familias se encuentran ahora mismo desamparadas ante una posible vuelta al trabajo, sobre cómo dejar a sus hijos, y esta semana hemos tenido, además, ya la noticia de que, efectivamente, no se van a llevar a cabo los campamentos urbanos, pero creemos que hay que darle una solución a esas familias, y que es importante que se les tenga en cuenta. Pero tenemos otra situación radicalmente distinta, y es aquellas familias que, por desgracia, no tienen trabajo, se encuentran en ERTE, y en muchos casos incluso ni siquiera tienen ingresos.

Nosotros, en ese sentido, hemos presentado una batería de propuestas que creemos muy necesarias para nuestro municipio, una batería de propuestas que hacíamos llegar al concejal de Hacienda. Son propuestas lógicas y que se ajustan a la realidad que vivimos ahora. Son nueve medidas que ayudarían mucho, no solamente a todas las familias de Illescas sino también a los comercios o a los autónomos.

Proponemos un programa de becas para libros y material escolar para los alumnos empadronados en el municipio para la etapa educativa de infantil, primaria y secundaria, con distintos casos, pero que además comentaba esta mañana con el concejal de Hacienda que, obviamente, estas becas tendrían que cumplir unos requisitos.

Pero proponemos también un plan de empleo para menores de 30 años que nos parece fundamental. Hoy en día hay muchos de los jóvenes de nuestro municipio que no pueden, aunque efectivamente lo comentábamos esta mañana el concejal de Hacienda y yo, lo ideal sería una formación, y después que puedan entrar a trabajar en alguna de las empresas, ojalá fuera de nuestro municipio, pero eso se nos antoja complicado, y ahora mismo creemos que es fundamental que podamos ayudar a esas personas a que puedan incorporarse ahora mismo a la actividad profesional.

Un plan de reinserción laboral para mayores de 55 años.

Un plan de refuerzo educativo en verano en colaboración con las academias de nuestro municipio. Hay muchos de los alumnos de Illescas que, por desgracia y por la situación que hemos estado viviendo, pues han obtenido quizá peores rendimientos educativos, porque las circunstancias han sido las que son, las asignaturas no se han podido impartir o las clases no se han podido impartir como venían haciendo hasta ahora, y por desgracia, muchos de sus alumnos creemos que necesitan un fuerte refuerzo educativo en verano para que puedan iniciar el curso de manera correcta en septiembre.

Ahora mismo muchas de las familias de nuestro municipio están siendo atendidas por organizaciones como Cáritas en Illescas, y creemos que es fundamental también aumentarles la subvención. Creemos que es fundamental, y así lo hemos hecho y así lo hemos hablado en las distintas reuniones que hemos mantenido los portavoces de los partidos políticos, el apoyo a los comercios, pero también el apoyo a los autónomos de nuestro municipio. Por eso proponemos la creación de una estrategia de ayuda a autónomos que se puede hacer perfectamente en colaboración con entidades como FEDETO.

Un programa de apoyo a la soledad. Esta mañana, además, se lo explicaba claramente al concejal de Hacienda, no es un programa como el que se está haciendo, sino a raíz de esta crisis sanitaria, muchas personas mayores probablemente necesiten ahora otro tipo de ayuda distinto al que se está prestando en el servicio de ayuda a domicilio, y habrá personas incluso que no estén incluidas dentro de ese

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 66

servicio de ayuda a domicilio, que requieran ese tipo de ayuda.

Creo que son medidas muy necesarias para todos los sectores de nuestro municipio, y que obviamente nos gustaría que quedaran materializadas dentro de este presupuesto. Creemos que sí hay voluntad política, y, por tanto, lo único que pedimos es que se vean reflejadas en el presupuesto, y eso haría, obviamente, cambiar nuestro sentido del voto.

Interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias, Alejandra. Va a intervenir, en primer lugar, Belén, para poder responder al tema de la pregunta que has hecho, sobre el tema de los trabajadores. Después tomará la palabra el portavoz, y después el concejal de Hacienda, si quiere matizar alguna cosa más.

Interviene Dª. Belén Beamud González, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Sandra, entendía que las dudas habían quedado resueltas en la comisión, pregunté os pregunté que cualquier duda lo podíamos hablar. No sé si nos tenemos que quedar después, solo era por eso. Si quieres te resumo cosas importantes que podamos ver y destacar. Que se mantienen las plazas que no estaban cubiertas, como jefe de urbanismo técnico jurídico, bibliotecario, informático, técnico de prevención. Se crea el auxiliar de biblioteca. Luego, sobre todo de números, que podéis ver ahí cambios y es importante, es que se ha recogido el 2 % desde enero en la subida. El tema de que se mantienen los fondos sociales, y luego que se dota del 0,30 % de la masa salarial de subida adicional, sujeto a negociación, que veremos luego con los sindicatos.

Como te dije también, los sindicatos estaban de acuerdo con esta RPT. Entonces, no sé si tienes alguna duda más, o con esto quedaría resuelto. Igual que has dicho antes, si quieres que la próxima comisión veamos temas más detallados, tenéis cualquier duda que hayáis podido ver después de esa comisión, lo resolvemos sin problema. Muchas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenos días. Bueno, yo, en primer lugar, como portavoz del equipo de Gobierno, creo que en este caso también hablo por toda la corporación, quiero agradecer al concejal de Hacienda su trabajo durante todo este tiempo, porque ha sido muy intenso, muy difícil, y llegar desde el punto de partida que teníamos antes del 14 de marzo a hoy, 17 de junio, a aprobar un presupuesto del Ayuntamiento de Illescas, de 33 millones de euros, con todo lo que ello contempla es digno de agradecer y de valorar. No solo a Gerardo, por supuesto también a todo su equipo, como le gusta a él también decir desde el interventor, jefa del área de Intervención, económico, y todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras del Departamento de Economía y de Hacienda que se han dejado la piel, además, en algunos casos literal, para poder llegar a este punto. Creo que hay que valorarlo. Hay que valorar que en el Ayuntamiento de Illescas esta circunstancia se lleve a cabo, materialice hoy la aprobación de un presupuesto con estas características, como ha explicado de una forma tan detallada el concejal.

A partir de ahí podemos hablar de números, de cifras, de detalles de partidas, pero fundamentalmente a mí me gustaría hablar de concepto. Es un presupuesto, aunque expansivo, prudente. Es un presupuesto por el que rige el principio de estabilidad presupuestaria, por supuesto, pero también de prudencia presupuestaria. Vuestra preocupación en algunos casos es el ICIO. Yo os emplazo a todos los que

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 66

tenéis la preocupación sobre el ICIO al 31 de diciembre a ver el estado de ejecución de ingresos del ICIO, porque ya a día de hoy no sé quién lo ha preguntado, puede ser que esté en torno a un 60 o 65 %, y cuando hablaba el concejal de Ciudadanos, el portavoz de Ciudadanos, de inversiones previstas en el municipio por determinados inversores de varios millones de euros, estamos hablando de varias decenas de millones de euros, no de varios millones de euros. Por lo tanto, más a favor tu argumento, Raúl, para que esas cuestiones, que son previsiones, no se den la vuelta. Lo ha dicho el concejal de Hacienda: de 2.300.000 que había en previsiones en el ejercicio '19, se duplicó. Es verdad que, a lo mejor, el escenario de hoy no es el mismo que el del '19, pero sí que es verdad que las previsiones hacen ser bastante halagüeños en este caso. Por supuesto, conforman un cuarenta y tantos por ciento del estudio de ingresos del ICIO, como lo ha hecho siempre, en la mayoría de los casos, porque el ICIO, cuando las cosas van bien, es el que soporta fundamentalmente el capítulo de ingresos en esta materia.

Pero es que cuando hablamos de hechos ciertos y hablamos de financiación, que también es una preocupación que tienen todos los grupos municipales, la financiación por parte de las inversiones, sea vía enajenación. Sabéis las fórmulas que hay para llevar a cabo inversiones. No las voy a explicar. Pero si tienen la posibilidad de hacerlo vía enajenación, ¿por qué no? Es la mejor. No te vas a endeudar a corto y a medio, pudiendo enajenar patrimonio que, en algunos casos, prácticamente no sirve para poder hacer mucho por parte del ayuntamiento. Pero es que, además, es un hecho cierto. Es que esa enajenación, es que los 6.400.000 es un hecho cierto en el '20. Ha salido a licitación. Se ha adjudicado. No es un bluf. Por lo tanto, ante las dudas, certezas. Son certezas. Hay abierta una vía de diálogo, yo creo que bastante importante, entre los grupos municipales, como para poder hacer un seguimiento, si queréis, de todo este tipo de cuestiones de aquí al 31 de diciembre. Pero yo no tengo ninguna duda de que todas las dudas —nunca mejor dicho— que os surgen al respecto se van a llevar a cabo.

A mí me gustaría poner en valor lo que ya vosotros habéis agradecido de antemano, que es la disposición que tiene este equipo de Gobierno a hablar, a explicar. La explicación del concejal de Hacienda, que ha hecho del presupuesto hoy, en el Pleno, la ha hecho en reuniones de una forma más extensa, más detallada, y resolviendo absolutamente todo tipo de dudas, y de una forma, además, muy pedagógica. Gerardo lo explica muy bien, tiene un don, que es que explica muy bien las cosas. Además de saber mucho, de controlar mucho, explica muy bien las cosas.

Sandra, no creo que sea necesario decir que para cualquier duda que te surja respecto de la RPT, de la relación de puestos de trabajo, no solo con Gerardo, que él te lo acaba de decir: este equipo de Gobierno siempre ha estado abierto a explicar cualquier tipo de duda. Yo recuerdo otras épocas, en las que nosotros, estando en la oposición, teníamos los presupuestos dos días antes de celebrar la comisión, porque estaban en la carpeta de la convocatoria, y eso implicaba que los teníamos dos días antes de celebrar la comisión y cinco días antes de celebrar el Pleno, porque tres días después de la comisión se celebraba el Pleno de presupuestos. Ha habido otras épocas en las que eso ha sido así, pero es que ahora estamos en otra dinámica, y lo ha empezado diciendo, las primeras palabras del concejal de Unidas por Illescas han sido: los números dan para aprobar este presupuesto. No solo dan los números del presupuesto, lógicamente, la aritmética plenaria en este caso da para aprobar un presupuesto con mayoría absoluta sin ningún tipo de necesidad. Ya no solo de explicar los presupuestos, sino de llegar a consensuar partidas del presupuesto, lógicamente. Pero porque la tesis de trabajo de este equipo de Gobierno es esa.

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 66

La abstención, en este caso, que han anunciado Unidas por Illescas y Ciudadanos, es incidental para la aprobación del presupuesto. Pero para este equipo de Gobierno es muy positivo, porque, primero, es implicación de la oposición para llevar a cabo cosas, y también es una forma de decirle a una sociedad que cada día, por desgracia, está más crispada en estas cuestiones, que hay otra forma de hacer las cosas, y que en el Ayuntamiento de Illescas hay diálogo, hay consenso, hay unión, hay unidad, que no necesariamente siempre se traduce en uniformidad. Por lo tanto, yo, como portavoz del equipo de Gobierno, sigo tendiendo esa mano a Andrés y Raúl para llevar a cabo los acuerdos a los cuales hemos llegado. Por supuesto, pero quiero hacerlo también con el Partido Popular. Porque hay voluntad política, Alejandra. Hay voluntad política. Toda. Si no hubiera voluntad política, no hubiera tenido este equipo de Gobierno, y yo personalmente, y el concejal de Hacienda, ninguna necesidad de hace tres semanas haber estado dos horas con vosotros, manteniendo reuniones cada vez que hemos podido, del tiempo que ha sido necesario. Después, conversaciones, pero la voluntad política debe de ser bidireccional, porque nosotros recibimos tus propuestas dos horas antes de la celebración de la comisión, y hemos hablado de ellas, porque a lo mejor no hemos encontrado otro momento y porque la comisión se celebró el viernes, media hora antes del Pleno, y es muy difícil materializar y plasmar esas propuestas, que en algunos casos habría que estudiarlas muy en detalle, pero son, bajo mi punto de vista, irrealizables, materializarlas en un presupuesto en el momento en el que estamos. Podemos hablar cuando queramos de ellas, pero, desde luego, materializarlas en el presupuesto ahora no se puede. Podemos llegar a los acuerdos que quieras, pero materializarlos ahora no se puede. Pero a mí me hubiera gustado que, en lugar también de que esas propuestas lleguen dos horas antes del debate de la comisión al equipo de Gobierno, al concejal de Hacienda y a mí, es que dos horas después estaban en la prensa. Entonces, la voluntad de acuerdo político yo no la veo. La voluntad de acuerdo político la veo con Izquierda Unida y con Ciudadanos, cuando le hemos echado unas pocas horas a poder hablar de todo esto. Por supuesto, hay principio de acuerdo de máximos, que luego llegamos a un mínimo, y llegamos a un entendimiento, y se materializa. Pero para mí resulta muy difícil ver esa voluntad de acuerdo político al Partido Popular. Yo espero que la haya, y, desde luego, por parte de este equipo de Gobierno no va a faltar la intención de que la haya, pero yo a día de hoy la veo muy difícil. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Andrés, lo de la Seguridad Social está claro. Lo de modificación presupuestaria, blindar el presupuesto está, por lo tanto, hay un impuesto, lo que he dicho antes, que es un importe que, atendiendo a las necesidades, si hay que incrementarlo, se va a hacer. O sea, no hay ningún problema. Estamos hablando de 300.000-400.000 euros. Es una partida que suma 26 millones, diría: oye, incrementar, ahora no sé cómo lo voy a hacer, porque tengo que quitar de otra. En ese sentido, fórmulas hay, voluntad hay, por supuesto, y presupuesto hay. En ese sentido, no tiene ningún problema, y además sí que me parece bien, y es nuestra ideología, y, por tanto, chapó.

El tema de las inversiones que has comentado, lo de las barreras arquitectónicas y demás, está reflejado en el presupuesto. Yo entiendo, algo que he comentado antes: nuestra labor ahora es el presupuesto, pero ahora viene el trabajo, que es controlar ese presupuesto que se realice. O sea, ahora viene el trabajo de todos: materializarlo. ¿Hay ingresos? Sí. ¿Ciertos? Sí. ¿Hay inversión reflejada en el presupuesto? Sí. ¿Qué viene ahora? En el momento que viene, el presupuesto ya,

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 66

definitivo , aprobado, pues es ejecutarlo, y eso ya es lo que hacemos siempre, un control y lo que ha comentado antes el portavoz, el día a día, reuniones, y sin ningún problema. En ese sentido, pues exactamente igual, no hay ningún problema. El presupuesto, por tanto, estamos hablando de que las inversiones suman más de 7 millones de euros, contando con las inversiones que se han aprobado en el punto anterior, vía préstamo.

Lo que comentabas antes, Raúl, en cuanto al transporte, lo que tú has dicho. Yo, cuando estuvimos viéndolo con el equipo municipal, Ciudadanos, yo lo comentaba, si hay voluntad hay presupuestos. A ver, no digo que el presupuesto sea dinámico y diga: “venga, a contrapartida”, no, pero vamos a ver, también hay que ver cómo se encuentra el presupuesto, a lo mejor tú tenías una partida de gasto, esto se va a materializar y se puede incluir luego, *a posteriori*. En ese sentido no hay ningún problema. Lo que has comentado tú. Llevamos viendo la idea, pues es bastante buena.

La seguridad, que lo has comentado, ahí yo no voy a decir porque eso ya incluso Belén ha hecho el matiz ahora de todo el planteamiento personal. Luego, Alejandra, bueno, hemos hablado hace nada, a ver, hay ideas que están bien, en ese sentido, el planteamiento, hizo un trabajo, porque como pueden ver, todos habéis hecho el trabajo, y yo sé que ese es un trabajo, porque tenéis que ver el presupuesto, y es de agradecer. Es decir, de agradecer porque también son planteamientos que hay que estudiarlos y demás. Hay planteamientos, lo que te comentaba antes, Alejandra, el tema de partidas que se han reducido, bueno, pues, ahí están, ahí no hay ningún problema

¿Lo de autónomo? Lo de autónomo, tal como te comentaba Rodri, pues está bien, es una idea que está bien, pero tenemos que ver la competencia municipal del autónomo, cómo lo hacemos, dónde es. Porque, claro, lo de autónomo, yo no puedo, lo que hablabas antes, la cuota. Vamos a ver cómo lo podemos hacer porque, *a priori*, incluirlo ahora en la partida presupuestaria, imagínate, hacemos un parón, hablamos con el interventor: “venga, vamos a poner una partida que ponga ayuda a autónomo un euro”. ¿Esta? Venga, tranquila. No, vamos a ver, porque el presupuesto ahora mismo, cambiar una partida o modificar, no. Oye, entonces que presupuesto hay. Lo que sea viable que se pueda hacer, pues vamos a ir viendo cómo se puede. En ese sentido, pero el planteamiento está en cuanto al presupuesto.

Los planes de empleo, ya lo ha comentado antes el portavoz, bueno, planes de empleo incluso con Sandra, nosotros simplemente matizar el de 55 años que planteas o 52, lo único que ocurre es que no se indica en el presupuesto porque no tenemos aún el dato cierto. La aprobación cuando esté, sí va a figurar, ¿en qué? En la ejecución presupuestaria. Ojo, lo que no está reflejado aquí, en el presupuesto, ¿que ya no se hace? No. Ejemplo absurdo. Viene alguien que diga: “quiero donar 1 millón de euros al Ayuntamiento Illescas”, y a partir de ahí, claro, hombre, hijo, está claro. “No, digo, no, mire, oiga, no, es que como ya… el presupuesto”. Bueno, que no. Por lo tanto, en ese sentido hay que ir viendo. Por lo tanto, el plan para más de 52 años está ahí, aunque no esté en el presupuesto, está ahí. ¿Por qué? Falta la aprobación, falta... En el momento que esté, cuando liquidemos alguien va a decir: “oye, las… arquitectónicas no las veo aquí”. ¿La habéis hecho? No. El plan de empleo es donde está reflejado.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Rodri, o Francisco, da igual. Voluntad política, yo creo que la hemos demostrado desde el primer momento. No creo que hayamos he-

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 66

cho en ningún momento ni demostrado que no la tenemos. Yo agradezco, y Gerardo así me lo ha hecho saber, el gran trabajo que mi equipo o mis compañeros han realizado, hemos realizado, sobre las propuestas que hacíamos al equipo de Gobierno, o a las propuestas que hacíamos sobre este presupuesto, porque no solamente hemos dicho qué, que al final es lo que nos preocupa, qué hacer, y para quién, sino que hemos propuesto incluso de dónde sacamos ese gasto. No estábamos haciendo un brindis al sol e inventándonos gastos, sino que además especificábamos de dónde.

Bueno, al final el de dónde sacarlo nos preocupaba menos. Nosotros proponíamos esos gastos. Nos importaba menos si se sacaba de una partida o de la siguiente. El caso es que se pudieran hacer todas esas cosas. Pero, efectivamente, la voluntad política, como decía el portavoz, tiene que ser bidireccional. Igual que nosotros agradecemos esa voluntad política del equipo de Gobierno, creo que mi grupo municipal no se merece que se ponga en duda la nuestra, porque nosotros no ponemos en duda la del equipo de Gobierno, ni la de ningún otro partido político, y creo que poner en duda la nuestra me resulta bastante feo, la verdad, y lamentable, porque incluso todas esas reuniones de las que siempre nos hacemos eco, que se están produciendo por parte de los portavoces, fue el Partido Popular el que las propuso, incluso por escrito.

Obviamente, el equipo de Gobierno tuvo a bien desde el minuto número uno realizarlas, pero fue el Partido Popular el que propuso que esas reuniones de portavoces se hicieran, y, además, está perfectamente registrado en el Ayuntamiento de Illescas. Si efectivamente, la voluntad del equipo de Gobierno es llevarla a cabo, y yo pregunto: ¿el equipo de Gobierno quiere ayudar a las familias o a los alumnos de nuestro municipio a iniciar el curso de la mejor manera posible? Pues hagámoslo. ¿Quiere el equipo de Gobierno un plan de empleo para jóvenes o para mayores, como decía Gerardo, que al final será el que venga de la Junta para mayores de 52 años? Bueno, hagámoslo. ¿Queremos todos ayudar a los autónomos o a los comercios de nuestro municipio? Pues hagámoslo. Yo voy a anunciar que nuestro sentido del voto va a ser en contra, porque nosotros, obviamente, queremos que se materialicen estas propuestas, pero también les digo que si estas propuestas se materializan, a mí no me importa que el concejal de Hacienda me convoque mañana a una comisión de Hacienda, solamente tiene que decirme la hora y yo estaré aquí, o por videoconferencia o como ustedes quieran, pero si efectivamente estas propuestas se materializan, nuestro sentido del voto cambiaría radicalmente.

Belén, gracias por las explicaciones. No es que tuviera dudas, simplemente que lo que, efectivamente, decía además también al portavoz del equipo de Gobierno, de que las cosas vayan a mejor, yo echo en falta que, y no me refería tampoco a ahora, sino que para futuras ocasiones en las que podamos aprobar otro presupuesto, igual que se explica el presupuesto en su totalidad, se haga una explicación de la RPT. Pero, efectivamente, agradezco tu voluntad de, si tengo alguna duda, llamarte sin ningún problema.

Yo creo que ha quedado suficientemente clara nuestra propuesta, y reitero, sobre todo, lo principal, y es que, efectivamente, por nuestra parte y desde nuestro grupo municipal, la voluntad política existe, no solamente para este presupuesto sino para llegar a todos los acuerdos que tengamos que llegar por un fin principal, y es que nosotros trabajamos por y para los vecinos de Illescas, y lo único que queremos es lo mejor para ellos. Así que nuestra mano tendida siempre. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Eres una contradicción pura, porque no se

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 66

puede estar hablando de voluntad política, cuando de lo único que estás hablando es de medallismo. Los juegos olímpicos han pasado al año que viene. Las medallas no tocan ahora. Porque ahora resulta que también las reuniones que tuvimos los portavoces las propuso el Partido Popular. No lo sé. Andrés, Raúl, las propuso el Partido Popular. La voluntad política es otra cosa, Sandra, totalmente. Además, una cosa totalmente distinta a la que tú crees que es la voluntad política. Porque la voluntad política que tiene el Partido Popular, y que ha demostrado en los últimos meses, y que está demostrando hoy también, es que no piensa para nada, ni en los vecinos ni en las vecinas que, por mucho que lo repitas, no es así. Solo pensáis en vosotros. El Partido Popular solo piensa en su imagen. Solo piensa en las fotos, y le cambia la F por la V para convertirlo en votos. Es lo que piensa el Partido Popular. Porque si tuviera la voluntad política se sentaría a hablar y no mandaría notas de prensa. Hablaría de todo sin llevarlo a las redes sociales. No pondría ningún tipo de vetos por delante. Porque, claro, es que yo te doy la vuelta a tu argumento. Si el equipo de Gobierno no admite las propuestas, que ahora hablaré de ellas, del Partido Popular, es que no quiere ayudar a la gente, y si el Partido Popular vota en contra de este presupuesto, ¿es que no quiere nada de lo que contempla este presupuesto? Sería lo mismo. Si el Partido Popular vota en contra de este presupuesto es que no quiere nada de lo que contempla este presupuesto. Desde luego, la voluntad política debe de basarse en una cuestión, y lo hemos hablado muchas veces, que es la confianza, y es difícil confiar en el Partido Popular y en su portavoz. Es muy difícil. Es muy difícil cuando te hace una serie de propuestas dos horas antes de que una comisión dictamine un presupuesto. Muy difícil, no: es imposible. Es imposible porque no hay voluntad política, cuando se modifica esa propuesta después de estar dictaminado el presupuesto en comisión, y cuando se envía por correo electrónico al concejal de Hacienda y al portavoz del equipo de Gobierno, ya lo habíamos recibido 15 minutos antes vía nota de prensa. Es muy difícil. Es que eso no es voluntad política. Sí, para los intereses del Partido Popular. Para su promoción, para su foto, y volvemos a cambiarle la F por la V, para su voto. Entonces, cuando alguien solo está hablando de sí mismo continuamente y de sus intereses, cuando, desde luego, la voluntad política no existe, y debería ser bidireccional. Claro que lo pongo en duda. No solo lo pongo en duda yo, creo que cualquiera que tenga capacidad analítica para ver lo que está pasando. Es muy fácil decir qué. Es que nosotros hemos dicho de dónde sacamos el dinero que habría que ver esas partidas, porque sacar dinero de unas partidas que están vinculadas a contratos, es complicado, imposible diría yo, pero decimos qué queremos hacer, y me parece bien. Pero no solo hay que decir qué queremos hacer, hay que ver cómo lo queremos hacer. Ciudadanos quería hacer un sistema de transporte urbano distinto del que tiene ahora mismo Illescas. Ese es el qué. Pero es que ahora, lo que vamos a trabajar es el cómo, que es lo difícil. ¿Tiene el Ayuntamiento de Illescas competencias para hacer ayudas directas a un colectivo como es el de los autónomos, cuando ya lo están haciendo el Gobierno central y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha? ¿Es el ayuntamiento el que tiene que hacerlo?. Yo creo que no. Pero, oye, a lo mejor es posible.

Alejandra, si a mí me parece muy bien. Si estamos de acuerdo, si el hecho de decir no a tu propuesta es porque ahora es imposible meterlas, no quiere decir que el ayuntamiento no quiera. Si es que el Ayuntamiento de Illescas, este equipo de Gobierno, fue el que defendió el PROA cuando el Partido Popular se lo negó. Muchas veces, hasta tres, en mociones; y ahora, bienvenido el Partido Popular el PROA para el verano. Estupendo, ojalá, pero es que estamos a 17 de junio. Es que el presupuesto no va a entrar en vigor hasta finales del mes de julio. ¿Se podría llevar a cabo? Difícilmente.

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 66

Bienvenido el Partido Popular a los planes de empleo, para los de más de 55 y para los de menos de 30. Bienvenidos. Nunca creíste en ellos, y ahora no solo que no creíste en ellos, queréis que lo haga el ayuntamiento. Por cierto, no tiene competencias. No podemos hacer planes de empleo propios. Hubo una época en la que se podía, ahora no. Ahora, ¿qué ha hecho el Ayuntamiento de Illescas y qué hace? Cada vez que hay una convocatoria de planes de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha va a máximos, a todo, para más de 55 y para general, y siempre lo haremos porque creemos en ellos. Pero bienvenidos.

Hay cosas que propone el Partido Popular que nos parecen razonables, y trabajaremos en ellas sin necesidad de llegar a ningún acuerdo con el Partido Popular, porque nos parecen bien. Pero me hubiera gustado que nos hubiéramos podido sentar, no media hora antes del Pleno, no dos horas antes de la comisión, el tiempo que hubiera hecho falta, a poder debatir y argumentar si eran cuestiones, primero, razonables; y segundo, que se podían llevar a cabo. Para eso, efectivamente, Alejandra, se requiere voluntad política, que, desde luego, el Partido Popular no sé si la tiene, pero demostrarlo, todavía no lo ha demostrado.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Vamos a pasar a votación. Yo quiero agradecer a los tres grupos políticos, bueno, lógicamente, a mi grupo, el trabajo realizado para el tema de presupuestos, al igual que a todos los trabajadores municipales. A Jorge le hemos dado mucha guerra durante todo este tiempo, pero al final hemos sido capaces de buscar una solución a muchos de los problemas que teníamos y no sabíamos cómo sacar adelante. Quiero dar las gracias a los tres grupos, a los tres portavoces, y cada uno ha mostrado su opinión, y, lógicamente, en el trabajo, como antes decía Gerardo, que tiene que seguir la aprobación del presupuesto, estaremos todos juntos remando en la misma dirección para conseguir que el presupuesto consiga los objetivos que nos tenemos marcados.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 12 concejales (12 PSOE), el voto en contra de 5 concejales (5 PP) y la abstención de 4 concejales (3 C´s + 1 Unidas Por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Total presupuesto 2020: 33.617.597,16 €

I. PRESUPUESTO DE GASTOS.

GASTOS		2020
CAPITULO 1	GASTOS PERSONAL	14.914.846,84
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES	10.198.552,44
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	33.988,04
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	810.720,89
CAPITULO 5	FONDO CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	0,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	6.908.219,37

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 66

CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	729.269,58
		33.617.597,16

II. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS		2020
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.973.640,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.300.000,00
CAPITULO 3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	4.203.706,27
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.158.267,52
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	213.795,33
CAPITULO 6	ENEJENACION DE INVERSIONES REALES	6.406.501,70
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	361.686,34
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		33.617.597,16

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente y de forma complementaria las **Bases de Ejecución del Presupuesto 2.020** conforme han sido dictaminadas y que forman parte del expediente.

TERCERO.- Asumir asimismo el **Anexo de Gastos Corrientes con Financiación Afectada** en los términos y financiación recogido, que seguidamente se reseñan:

ANEXO GASTOS CORRIENTES CON FINANCIACION AFECTADA - PRESUPUESTO 2020										
Aplicación Presupuestaria				Proyecto de Gasto			Financiación			
Código	Descripción	Importe	Total	Código	Descripción	Importe	Agente	Código	CF	Importe
Empleo										
2410	Fomento del empleo									
227.99.00	Acciones formativas desempleados 2019-2020	155.925,00	**155.925,00**	**2020.3.2410.3**	**Acciones formativas desempleados 2019-2020**	**155.925,00**	JCCM	**450.50**	100,00%	**155.925,00**
2410	Fomento del empleo									
131.00.20	Retribuciones básicas. Plan Garantía +55	154.259,26	**166.470,12**	**2020.3.2410.4**	**Plan Garantía +55. Año 2020**	**166.470,12**	JCCM	**450.50**	54,06%	**90.000,00**
160.00.20	Seguridad social. Plan Garantía +55	12.210,86								
2410	Fomento del empleo									
131.01.19	Retribuciones básicas. Plan Regional de Empleo	1.125.585,79	**1.510.300,46**	**2020.3.2410.3**	**Plan de empleo 2019-2020**	**1.510.300,46**	JCCM	**450.50**	50,86%	**768.088,80**
160.01.19	Seguridad social. Plan Regional de Empleo	384.714,67								
2410	Fomento del empleo									
131.01.19	Retribuciones básicas. Programa operativo jóvenes titulados	116.213,23	**152.939,68**	**2020.3.2410.2**	**Programa operativo jóvenes titulados 2019-2020**	**152.939,68**	JCCM	**450.50**	32,69%	**50.000,00**
160.01.19	Seguridad social. Programa operativo jóvenes titulados	36.726,45								
Servicios sociales										
2310	Centro Social Polivalente		**494.440,50**	**2020.3.2313.4**	**Plan Concertado**	**1.360.659,46**	JCCM	**450.50**	35,77%	**486.774,84**
130.00.00	Retribuciones básicas (laboral fijo)	350.400,38								
130.02.00	Otras remuneraciones (laboral fijo)	3.628,20								

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 66

160.00.01	Seguridad social (laboral fijo)	131.166,91								
205.00.00	Alquiler/renting e equipos de oficina (copiadoras,...)	1.345,00								
212.00.00	Mantenimiento de Edificios	1.000,00								
222.01.00	Postales Centro Social	1.000,00								
226.99.00	Actividades centro social (programas)	5.000,00								
230.20.00	Dietas del personal no directivo	150,00								
231.20.00	Locomoción del personal no directivo	750,00								
2313	Integración Social		**300.801,88**							
131.00.00	Retribuciones básicas (laboral temporal)	222.617,50								
160.00.02	Seguridad social (laboral temporal)	70.184,38								
227.99.00	Vivienda Emergencia	2.000,00								
227.99.01	Otros gastos diversos (material campam urbanos y otros)	6.000,00								
2318	Servicio de Ayuda a Domicilio		**565.417,08**							
130.00.00	Retribuciones básicas (laboral fijo)	412.013,21								
130.02.00	Otras remuneraciones (laboral fijo)	11.747,40								
160.00.01	Seguridad social (laboral fijo)	133.696,47								
221.99.01	Otros Suministros COVID-D19: Pruebas diagnósticas	3.960,00								
231.20.00	Locomoción del personal no directivo	4.000,00								
2315	Centro de la Mujer		**269.614,84**	**2020.3.2315.3**	**Centro de la Mujer**	**269.614,84**	JCCM	**450.50**	47,12%	**127.052,02**
130.00.00	Retribuciones básicas (laboral fijo)	167.255,09								
130.02.00	Otras remuneraciones (laboral fijo)	5.564,02								
131.00.00	Retribuciones básicas (laboral temporal)	16.237,20								
160.00.01	Seguridad social (laboral fijo)	54.265,20								
160.00.02	Seguridad social (laboral temporal)	5.293,33								
205.00.00	Alquiler/renting e equipos de oficina (copiadoras,...)	1.100,00								
212.00.00	Reparación y mantenimiento edificios	1.000,00								
220.01.00	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200,00								
224.00.00	Primas de seguros	100,00								
226.99.00	Actividades mujer (programas)	16.000,00								
230.20.00	Dietas del personal no directivo	400,00								
231.20.00	Locomoción del personal no directivo	200,00								
483.00.00	Premios (mujer)	2.000,00								
2316	Centro Ocupacional		**451.428,41**	**2020.3.2316.5**	**Centro Ocupacional**	**451.428,41**	JCCM	**450.50**	82,42%	**372.082,07**
130.00.00	Retribuciones básicas (laboral fijo)	263.886,17								
130.02.00	Otras remuneraciones (laboral fijo)	13.032,46								
160.00.01	Seguridad social (laboral fijo)	95.709,78								
205.00.00	Alquiler/renting e equipos de oficina (copiadoras,...)	2.400,00								
212.00.00	Mantenimiento edificios	8.800,00								

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 66

213.00.00	Material de talleres,reparacion maquinaria taller	20.000,00								
214.00.00	Elem tpte. Repar manten y conserv	7.500,00								
224.02.00	Seguros Vehiculos	1.800,00								
226.99.00	Actividades centro ocupacional (programas)	7.000,00								
226.99.01	Actividades capacidades diferentes	6.000,00								
230.20.00	Dietas del personal no directivo	800,00								
231.20.00	Locomoción del personal no directivo	500,00								
481.01.00	Prima estímulo	24.000,00								
3230	Escuelas Infantiles		**935.979,69**	**2020.3.3230.6**	**Escuelas infantiles**	**935.979,69**	JCCM	**450.50**	8,55%	**80.000,00**
130.00.00	Retribibuciones básicas (laboral fijo)	30.024,40								
131.00.00	Retribuciones básicas (laboral temporal)	652.350,96								
131.02.00	Otras remuneraciones (laboral temporal)	6.168,68								
160.00.01	Segur. social laboral fijo escuelas infantiles	9.472,70								
160.00.02	Seguridad social (laboral temporal)	207.762,95								
205.00.00	Alquiler/renting e equipos de oficina (copiadoras,...)	1.500,00								
212.00.00	Manten de edificios y otras construcciones	3.000,00								
220.00.00	Material didáctico	12.000,00								
221.05.00	Productos alimenticios	2.450,00								
221.06.00	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.050,00								
221.99.00	Otros suministros (pañales,...)	2.500,00								
221.99.01	Otros suministros	2.000,00								
222.00.00	Servicios de telecomunicaciones	600,00								
226.99.00	Actividades escuelas infantiles	3.000,00								
227.99.01	Servicios varios (lavandería,...)	2.100,00								

RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS				PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAP.	**DENOMINACION**	**IMPORTE**	**PORCENTAJE**	**CAP.**	**DENOMINACION**	**IMPORTE**	**% FINANCIACION**
1	**Gastos de personal**	**4.692.187,65**	93,78%	**3**	**Tasas y precios públicos**	**0,00**	0,00%
2	**Gastos corrientes en bienes y servicios**	**285.130,00**	5,70%	**4**	**Transferencias corrientes**	**2.129.922,73**	**42,57%**
4	**Transferencias corrientes**	**26.000,00**	0,52%	*42*	*Administración del Estado*	*0,00*	
				45	*Comunidad Autónoma*	*2.129.922,73*	
				49	*Del Exterior*	*0,00*	
TOTAL		**5.003.317,65**	100,00%	**TOTAL**		**2.129.922,73**	**42,57%**

CUARTO.- Asumir asimismo el **Anexo de Inversiones** en los términos y financiación recogido, que seguidamente se reseñan:

ANEXO DE INVERSIONES - PRESUPUESTO 2020

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PROYECTO DE GASTO			REGIMEN FINANCIERO		
Código	**Descripción**	**Importe**	**Código**	**Descripción Proyecto**	**Importe**	**Código**	**Agente**	**Importe**
1330	**TRÁFICO**	**964.815,00**						
609.00.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	**964.815,00**	2020/2/1330/1	Inversión nueva en viales (semáforos y demás señalización)	17.815,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**17.815,00**
			2020/2/1330/2	Parking (notaría)	847.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**847.000,00**

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 66

			2020/2/1330/3	Adecuación parkings	100.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**100.000,00**
1501	**SERVICIOS MÚLTIPLES**	**600.000,00**						
609.00.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	600.000,00	2020/2/1501/2	Nave municipal	600.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**600.000,00**
1532	**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS**	**2.517.992,78**						
609.00.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	265.000,00	2020/2/1532/2	Mobiliario urbano	15.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**15.000,00**
			2020/2/1532/3	Puente Vía Ferrea Acceso Campo de Fútbol	250.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**250.000,00**
610.00.00	Inversiones de reposición en terrenos	347.500,00	2020/2/1532/4	Trabajos externos urbanización parcela AIRBUS	347.500,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**347.500,00**
619.00.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	240.000,00	2020/2/1532/5	Inversión de reposición en viales	165.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**165.000,00**
			2020/2/1532/6	Cambio placas de calles	75.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**75.000,00**
619.03.00	Pavimentación y servicios C/ Arboledas 2ª fase	984.038,09	2018/2/OBRAS/1	PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS C/ ARBOLEDAS (2ª FASE)	984.038,09	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**827.551,75**
						761.00	Diputación provincial. Planes provinciales 2020	**156.486,34**
619.04.00	Soterramiento línea eléctrica Calle Orquideas	33.515,60	2018/2/SOTER/1	SOTERRAMIENTO LÍNEA ELECTRICA C/ ORQUÍDEA	33.515,60	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**33.515,60**
621.00.00	Urbanización calles entorno FADESA Señorío.	452.939,09	2009/2/00434/34	RESTO EJECUCION AVALES FADESA	452.939,09	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**452.939,09**
625.00.00	Mobiliario	45.000,00	2020/2/1532/7	Marquesinas Bus	45.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**45.000,00**
629.00.00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	150.000,00	2020/2/1532/8	Iluminación alumbrado ornamental edificios públicos	150.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**150.000,00**
1621	**RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS**	**28.136,66**						
623.00.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	28.136,66	2018/2/CONTE/1	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES	28.136,66	603.00	Diputación Provincial. Plan nuevas infraestructuras (PIM)	**28.136,66**
1710	**PARQUES Y JARDINES**	**264.561,89**						
609.00.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	99.561,89	2020/2/1710/2	Mobiliario parques	9.561,89	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**9.561,89**
			2020/2/1710/3	Zonas verdes y riego	90.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**90.000,00**
619.00.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	165.000,00	2020/2/1710/4	Rehabilitación Parque Ernesto Sábato	30.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**30.000,00**
			2020/2/1710/5	Reposición Zonas ajardinadas, árboles y jardineras	65.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**65.000,00**
			2020/2/1710/6	Rehabilitación Plaza Vicente Alexandre	50.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**50.000,00**
			2020/2/1710/7	Mejora Parque Manuel de Falla	20.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**20.000,00**
2316	**CENTRO OCUPACIONAL**	**27.000,00**						
622.00.00	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	19.000,00	2020/2/2316/2	Sistema de detección de incendios	19.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**19.000,00**
623.00.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000,00	2020/4/2316/1	Báculos de Cámaras de seguridad	8.000,00	603.00	Recursos generales	**8.000,00**
2317	**JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIA**	**7.000,00**						
639.00.00	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	7.000,00	2020/2/2317/2	Mejoras espacios Creación Joven	7.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**7.000,00**
3120	**CENTRO DE ASISTENCIA SANITARIA**	**40.000,00**						
625.00.00	Mobiliario	40.000,00	2020/4/3120/1	Mobiliario oficinas Edificio del Señorio	40.000,00	603.00	Recursos generales	**40.000,00**
3240	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN**	**6.500,00**						
629.00.00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	6.500,00	2020/2/3240/1	Adhesión a la Red de puntos de inclusión digital	6.500,00	603.00	Recursos generales	**1.300,00**
						750.30	Comunidad Autónoma	**5.200,00**
3300	**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA**	**82.658,68**						
625.00.00	Mobiliario	52.658,68	2020/2/3300/2	Mobiliario Biblioteca Señorío de Illescas	52.658,68	603.00	Recursos generales	**52.658,68**
632.00.00	Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	30.000,00	2020/2/3300/3	Reposiciones Edificios Bibliotecas	30.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**30.000,00**
3322	**ARCHIVO PÚBLICO**	**16.000,00**						
632.00.00	Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	16.000,00	2020/2/3320/1	Mobiliario Estanterías Archivo Público	16.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**16.000,00**
3331	**TEATRO - AUDITORIO**	**1.320.618,37**						
622.00.00	Teatro-Auditorio Illescas	1.320.618,37	2016/2/OBRAS/2	TEATRO - AUDITORIO	1.220.618,37	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**1.220.618,37**

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 66

				ILLESCAS				
			2020/2/3331/1	Centro de Transformación Teatro - Auditorio Illescas	100.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**100.000,00**
3380	**FESTEJOS POPULARES**	**40.000,00**						
632.00.00	Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	40.000,00	2020/2/3380/1	Reposición en edificios y construcciones	40.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**40.000,00**
3420	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**	**413.000,00**						
622.00.00	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	170.000,00	2018/2/SKATE/1	SKATE PARK + pista deportivo Señorío	130.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**130.000,00**
			2020/2/3420/2	Instalaciones deportivas	40.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**40.000,00**
632.00.00	Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	243.000,00	2020/2/3420/3	Reposición en instalaciones deportivas	70.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**70.000,00**
			2020/2/3420/4	Arreglo muro de contención Campo de fútbol 7	40.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**40.000,00**
			2020/2/3420/5	Rehabilitación 4 pistas de tenis parque	100.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**100.000,00**
			2020/2/3420/6	Reparación, acuchillado y nuevos marcajes Tarima CD Parque	33.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**33.000,00**
4910	**SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**	**209.935,99**						
629.00.00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	209.935,99	2020/2/4910/1	Aplicaciones informáticas varias	48.863,34	761.00	Diputación Provincial. Plan nuevas infraestructuras (PIM)	**48.863,34**
			2020/2/4910/2	Red WIFI pública	90.000,00	761.00	Diputación Provincial. Plan nuevas infraestructuras (PIM)	**90.000,00**
			2020/4/4910/1	Firewall (Cortafuegos)	38.072,65	603.00	Recursos generales	**38.072,65**
			2020/2/4910/3	SAI (Sistema de alimentación interrumpida)	25.000,00	761.00	Diputación Provincial. Plan nuevas infraestructuras (PIM)	**25.000,00**
			2020/2/4910/4	Equipación Área Comunicación y Radio	8.000,00	761.00	Diputación Provincial. Plan nuevas infraestructuras (PIM)	**8.000,00**
9330	**GESTIÓN DEL PATRIMONIO**	**370.000,00**						
632.00.00	Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	370.000,00	2020/2/9330/1	Climatización Dependencias Municipales	250.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**250.000,00**
			2020/2/9330/2	Rehabilitación Ayuntamiento Plaza Mayor	120.000,00	603.00	Enajenación de Inversiones Reales. Veredilla III	**120.000,00**
TOTALES		**6.908.219,37**			**6.908.219,37**			**6.908.219,37**

RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS					PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo	**Denominación**	**Importe**	**% del total**		**Capítulo**	**Denominación**	**Importe**	**% del total**
6	**Inversiones reales**	**6.908.219,37**	100,00%		**6**	**Enajenación de inversiones reales**	**6.406.501,70**	92,74%
					7	**Transferencias de capital**	**361.686,34**	5,24%
					750.30	*De la Comunidad Autónoma en materia de Educación*	*5.200,00*	
					761.00	*De la Diputación. Planes Provinciales 2020*	*156.486,34*	
					761.00	*De la Diputación. PIM*	*200.000,00*	
						Recursos generales	**140.031,33**	2,03%
TOTAL		**6.908.219,37**	**100,00%**		**TOTAL**		**6.908.219,37**	**100,00%**

QUINTO.- Asumir asimismo el **Anexo de Subvenciones** en los términos financiación recogido, que seguidamente se reseñan:

TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS, PREMIOS Y BECAS							**EJERCICIO 2020**
TRANSFERENCIAS							
APLICACIÓN	**IMPORTE**	**PLAZO**	**OBJETIVOS/FINES**	**TERCERO**			**FINANCIACION**
				NIF	**Denominación**	**Importe**	
Subtotal							
SUBVENCIONES Y AYUDAS							
A) Concurrencia competitiva							

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 66

APLICACIÓN	IMPORTE	PLAZO	OBJETIVOS/FINES	DATOS		FINANCIACION
				Denominación	Importe	
2312/489.01.00	40.000,00		Colaboración social	Subvenciones a asociaciones municipales	40.000,00	Recursos generales
2312/490.00.00	40.000,00		Cooperación al desarrollo	Cooperación al desarrollo	40.000,00	Recursos generales
Subtotal	80.000,00					

B) Directas

B.1) Nominativas

APLICACIÓN	IMPORTE	PLAZO	OBJETIVOS/FINES	TERCERO			FINANCIACION
				NIF	Denominación	Importe	
2311/481.00.00	15.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Q28660016	Cruz Roja Española	15.000,00	Recursos generales
2311/481.01.00	12.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	R4500057G	Cáritas para acompañamiento y acogida	12.000,00	Recursos generales
2311/481.02.00	10.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	G79362497	Save the Children	10.000,00	Recursos generales
2311/481.03.00	10.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	G45842499	Alimento para todos - Comedor Social	10.000,00	Recursos generales
2311/481.04.00	5.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	G28567790	Manos Unidas	5.000,00	Recursos generales
2312/490.01.00	15.000,00		Cooperación al desarrollo	G45733714	Kokari	15.000,00	Recursos generales
3340/489.00.00	45.000,00		Fomento de la cultura	G45844404	Asociación Manuel de Falla	45.000,00	Recursos generales
3410/481.00.00	20.000,00		Fomento del deporte	G45805645	C.D.E. La Sagra	20.000,00	Recursos generales
3410/481.00.01	42.500,00		Fomento del deporte	G45255775	A.D. Illescas	42.500,00	Recursos generales
3410/481.00.02	37.500,00		Fomento del deporte	G45396884	C.D.B. Illescas	37.500,00	Recursos generales
4320/479.01.02	3.000,00		Ordenación y Promoción turística	G45011640	FUNCAVE	3.000,00	Recursos generales
4320/479.01.03	3.000,00		Ordenación y Promoción turística	R4500221I	Parroquia de Santa María	3.000,00	Recursos generales
9120/489.00.00	114.400,00		Partidos políticos		Asignación grupos políticos	114.400,00	Recursos generales
9120/489.00.00			Partidos políticos	*G28477727*	*Agrupación Partido Socialista Obrero Español*	*63.700,00*	
9120/489.00.00			Partidos políticos	*G45750411*	*Partido Popular de Illescas*	*27.300,00*	
9120/489.00.00			Partidos políticos	*V45840980*	*Ciudadanos-Illescas C'S*	*16.900,00*	
9120/489.00.00			Partidos políticos	*V45912839*	*Unidas por Illescas*	*6.500,00*	
3260/423.90.00	26.506,00		Fomento de la Formación Universitaria	V45021979	Convenio UNED	26.506,00	Recursos generales
9200/466.00.00	3.000,00		Coordinación Corporaciones locales	G28783991	Cuotas FEMP	3.000,00	Recursos generales
9200/466.00.01	2.314,89		Coordinación Corporaciones locales	G45035045	Cuotas FCLM	2.314,89	Recursos generales
Subtotal	364.220,89						

B.2) Otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

APLICACIÓN	IMPORTE	PLAZO	OBJETIVOS/FINES	DATOS		FINANCIACION
				Denominación	Importe	
2311/480.00.00	49.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por alquileres sociales	49.000,00	Recursos generales
2311/480.00.01	15.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por facturas electricidad y otros suministros	15.000,00	Recursos generales
2311/480.00.02	1.100,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por gastos de transporte	1.100,00	Recursos generales
2311/480.00.03	178.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por productos alimenticios	178.000,00	Recursos generales
2311/480.00.04	2.500,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por productos farmacéuticos y material sanitario	2.500,00	Recursos generales
2311/480.00.05	40.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Servicio de restauración	40.000,00	Recursos generales

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 66

2311/480.00.06	6.000,00		Garantizar las mínimas necesidades para subsistencia	Transferencias por libros y material escolar	6.000,00	Recursos generales
Subtotal	291.600,00					
PREMIOS Y BECAS						
APLICACIÓN	**IMPORTE**	**PLAZO**	**OBJETIVOS/FINES**	**DATOS**		**FINANCIACION**
				Denominación	**Importe**	
2315/483.00.00	2.000,00		Colaboración social	Centro de la Mujer	2.000,00	Recursos generales y Subvención JCCM
2316/481.01.00	24.000,00		Integración social de población excluida y marginada	Centro Ocupacional (Prima estímulo)	24.000,00	Recursos generales y Subvención JCCM
3340/483.00.00	3.900,00		Fomento de la cultura	Actividades Culturales (Premios)	3.900,00	Recursos generales
3380/481.00.00	8.000,00		Colaboración popular	Participaciones (carnaval, fiestas agosto, navidad,…)	8.000,00	Recursos generales
3380/483.00.00	8.000,00		Colaboración popular	Premios (carnaval, fiestas agosto, navidad,…)	8.000,00	Recursos generales
4320/479.01.01	6.000,00		Ordenación y Promoción turística	Premios promoción actividades turísticas	6.000,00	Recursos generales
3410/483.00.00	3.000,00		Fomento del deporte	Premios actividades deportivas	3.000,00	Recursos generales
3410/483.01.00	20.000,00		Fomento del deporte	Becas gastos deportistas alta competición	20.000,00	Recursos generales
Subtotal	74.900,00					
TOTAL	810.720,89					

SEXTO.- Aprobar con carácter inicial asimismo la **plantilla presupuestaria – Anexo de personal funcionario y relación de puestos de trabajo de personal funcionario y sujetos a régimen laboral de carácter fijo y temporal y personal de confianza-,** con la determinación y características que figuran en el expediente, de acuerdo con el siguiente resumen:

ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO): EJERCICIO 2020

RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL FUNCIONARIO			
ADMINISTRACIÓN GENERAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, URBANISMO-OBRAS-LICENCIAS, SERVICIOS MÚLTIPLES, ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN)			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Secretario/a General (HN)	1	A1	
Interventor/a (HN)	1	A1	VACANTE (Comisión de Servicios)
Tesorero/a (HN)	1	A1	VACANTE (Actualmente encomienda función Tesorería (LD)
Técnico/a Administración General (T.A.G.)	3	A1	2 VACANTES (1 Comisión de Servicios)
Arquitecto/a Superior	1	A1	VACANTE (interinidad)
Técnico/a Prevención Riesgos Profesionales	1	A2	VACANTE
Técnico/a Informática	1	C1	VACANTE
Administrativo/a A.G.	16	C1	- 1 encomienda Función Recaudación (LD) - 1 encomienda Función Tesorería (LD) 5 VACANTES (2 promoción interna)
Auxiliar A.G.	18	C2	8 VACANTES: Interinidades - 1 Excedencia Voluntaria: Interinidad - 1 encomienda funciones Administrativa A.G.

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 66

Auxiliar A.G. ½ Jornada	1	C2	VACANTE (Interinidad)
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Medio/a Archivos	1	A2	VACANTE (Interinidad)
SERVICIOS ESPECIALES.- POLICÍA LOCAL			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Subinspector	1	A2	Jefatura (LD)
Oficial	6	C1	1 Segunda Actividad 2 VACANTES (Promoción Interna)
Policía Local	39	C1	8 VACANTES (1 Comisión de Servicios) 1 Incapacidad Permanente Total 1 Prórroga Comisión de Servicios, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) (cubierta mediante Prórroga Comisión de Servicios)
PERSONAL EVENTUAL			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Asesoramiento Alcaldía / Comunicación	1	C1	---Art. 12 (R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, TR del EBEP)---

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO: AÑO 2020

ADMINISTRACIÓN GENERAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, URBANISMO-OBRAS-LICENCIAS, SERVICIOS MÚLTIPLES, ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN)									
Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Secretario/a General	30 A1	30.030,88 €	C	S	Carácter Estatal H.N.	CUBIERTO	Carácter Estatal	
1	Interventor/a	30 A1	28.956,40 €	C	S	Carácter Estatal H.N.	VACANTE	Carácter Estatal	Comisión de Servicios
1	Tesorero/a	28 A1	26.754,80 €	C	S	Carácter Estatal H.N.	VACANTE	Carácter Estatal	Actualmente encomienda función Tesorería (LD)
1	Jefe/a Área Secre-taría-Asun tos Generales (*Orga-nización / Estadís-tica / Población / Servicios Comuni-tarios / Régimen interior y Gestión Administrativa/ Contratación Patrimonio*)	28 A1	19.754,80 €	C-O	S	Técnico Admón. General	CUBIERTO	Título de Grado o equivalente (Derecho)	
1	Jefe/a Área Economía y Hacienda	28 A1	14.718,44 €	C-O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho / Empresas / Económicas)	Comisión de Servicios:
1	Jefe/a de Departamento de Urbanismo	26 A1	15.661,24 €	O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho)	
2	Arquitecto/a Superior	26 A1	15.661,24 €	O	S	Arquitecto/a Superior	VACANTES	Título de Grado o equivalente (Arquitectura)	Interinidades:

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 66

1	Técnico/a Prevención Riesgos Profesionales	22 A2	12.421,10 €	O	S	Técnico/a Prevención Riesgos Profesionales	VACANTE	Título de Técnico/a Prevención Riesgos Profesionales	
1	Jefe/a Área Aperturas / Obras / Urbanismo	22 C1	12.421,10 €	LD	S	Admvo./a A.G.	CUBIERTO	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	LD:
1	Técnico/a Informático/a	C1	8.653,12 €	O	N	Técnico/a Informático/a	VACANTE	Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LO GSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, Técnico, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.	
15	Admvo./a A.G.	18 / 20 C1	Tipo 1: 1 puesto Tipo 2: 2 puestos Tipo 3: 1 puesto Tipo 4: 1 puesto Tipo 5: 1 puesto Tipo 6: 2 puestos Tipo 7: 1 puesto Tipo 8: 1 puesto Tipo 9: 5 puestos	C-O / O	N	Admvo./a A.G.	10 CUBIERTOS 5 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	1 puesto encomienda función Tesorería LD: (CE 14.102,74 €) 1 puesto encomienda función Recaudación LD: (CE 14.717,78 €)
19	Auxiliar A.G.	18 C2	Tipo 1: 1 puesto Tipo 2: 4 puestos Tipo 3: 10 puestos Tipo 4: 1 puesto Tipo 5: 1 puesto Tipo 6: 1 puesto Tipo 7: 1 puesto	C-O / O	N	Auxiliar A.G.	10 CUBIERTOS 9 VACANTES	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	1 puesto encomienda funciones Administrativa A.G.: 9 VACANTES: Interinidades: 1 de 1/2 jornada 1 Excedencia Voluntaria: Interinidad 4 puestos Comisión Servicios Gestor/a Administrativo/a A.G.: (3 Funcionarias interinas:)
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL									
Nº puestos	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provision	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Técnico/a Medio/a Archivos	20 A2	9.173,26 €	C-O	N	Técnico/a Medio/a Archivos A.E.	VACANTE	Título de Grado o equivalente	Interinidad:
SERVICIOS ESPECIALES.- POLICÍA LOCAL									
Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Subinspector Policía Local	24 A2	25.347,64 €	C-O	N	Subinspector A.E.	CUBIERTO	Título de Grado o equivalente	Jefatura (LD)
6	Oficial Policía Local	22 C1	Tipo 1: 1 puesto Tipo 2: 1 puesto Tipo 3: 1 puesto Tipo 4: 3 puestos	C-O	N	Oficial A.E.	4 CUBIERTOS 2 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	1 de Segunda Actividad 2 Vacantes (Promoción Interna)
39	Policía Local	20 C1	Tipo 1: 1 puesto Tipo 2: 3 puestos Tipo 3: 2 puestos Tipo 4: 1 puesto Tipo 5: 1 puesto	Movilidad 50% de las vacantes	N	Policía A.E.	31 CUBIERTOS 8 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	8 Vacantes (1 Comisión de Servicios)

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 66

			Tipo 6: 1 puesto Tipo 7: 2 puestos Tipo 8: 2 puestos Tipo 9: 1 puesto Tipo 10: 1 puesto Tipo 11: 1 puesto Tipo 12: 24 puestos						1 Incapacidad Permanente Total 1 Prórroga Comisión de Servicios, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) (cubierta mediante Prórroga Comisión de Servicios)
PERSONAL EVENTUAL									
Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Asesoramiento Alcaldía / Comunicación	22 C1	24.739,12 €	-	N	Personal Eventual	CUBIERTO	Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	Artículo 12 (R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

F.P.: Forma Provisión. LD (libre designación), C (Concurso), C-O (Concurso-Oposición).

Escala Administración Especial / Cuerpo Policía Local:

En cumplimiento Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha:

- Redenominación Escalas/Categorías art. 14: Escala básica, anterior categoría Cabo y Guardia pasan a denominarse Oficial y Policía. Escala ejecutiva: Subinspector.

- Reclasificación: Disposición Adicional 2ª: Integración grupos D en grupo C (LMRFP). Efectos: los previstos en la Ley 8/2002.

- Efectos retributivos según lo previsto en la DA2ª, instrumentación según bases ejecución presupuesto/acuerdos Pleno.

- Titulación requerida: Según lo dispuesto en DT 1.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
TIPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO // DEPENDENCIA EN LA QUE SE LOCALIZA	C.E. ANUAL
Tipo 1	Administrativo/a A.G. // Secretaría (Personal)	9.839,08 €
Tipo 2	Administrativo/a A.G. // Secretaría (Responsabilidad Patrimonial), Padrón / Estadística	9.755,80 €
Tipo 3	Administrativo/a A.G. // Alcaldía	10.194,64 €
Tipo 4	Administrativo/a A.G. // Encomienda Función Recaudación	14.717,78 €
Tipo 5	Administrativo/a A.G. // Encomienda Función Tesorería	14.102,74 €
Tipo 6	Administrativo/a A.G. // Departamento de Personal-Nóminas / Intervención	12.086,20 €
Tipo 7	Administrativo/a A.G. // Urbanismo	9.781,84 €
Tipo 8	Administrativo/a A.G. // Servicios Múltiples	7.814,60 €
Tipo 9	Administrativo/a A.G. // Vacantes	9.543,28 €
Tipo 1	Auxiliar A.G. // Encomienda Funciones Administrativo/a (Contratación)	11.095,60 €
Tipo 2	Auxiliar A.G. // Padrón / Estadística, Intervención, Secretaría (Patrimonio), Secretaría (Policía)	9.438,76 €
Tipo 3	Auxiliar A.G. // Interinos	6.813,20 €
Tipo 4	Auxiliar A.G. // Obras	9.948,40 €
Tipo 5	Auxiliar A.G. // Aperturas	9.461,08 €
Tipo 6	Auxiliar A.G. // Recaudación	9.444,04 €
Tipo 7	Auxiliar A.G. // Departamento de Personal-Nóminas	9.445,72 €
Tipo 1	Oficial // Segunda Actividad	17.779,10 €
Tipo 2	Oficial // Gestión Administrativa	17.851,34 €
Tipo 3	Oficial // Sustitución Jefatura Policía	22.281,62 €
Tipo 4	Oficial // Oficial	17.714,78 €

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 66

Tipo 1	Policía Local // Policía Local	15.704,64 €
Tipo 2	Policía Local // Policía Local	15.634,08 €
Tipo 3	Policía Local // Policía Local	15.602,28 €
Tipo 4	Policía Local // Policía Local	15.583,56 €
Tipo 5	Policía Local // Policía Local	15.563,28 €
Tipo 6	Policía Local // Policía Local	15.560,52 €
Tipo 7	Policía Local // Policía Local	15.557,64 €
Tipo 8	Policía Local // Policía Local	15.555,48 €
Tipo 9	Policía Local // Policía Local	15.549,36 €
Tipo 10	Policía Local // Policía Local	15.540,12 €
Tipo 11	Policía Local // Policía Local	15.540,00 €
Tipo 12	Policía Local // Policía Local	15.530,64 €

RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL LABORAL FIJO			
SERVICIOS SOCIALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Psicólogo/a Social	1	A1	Fijo (Jubilación Parcial (50%) y Relevista (50%)
Trabajador/a Social	5	A2	2 Fijas (1 Jubilación Parcial (50%) y Relevista (50%) 3 Indefinidas-No Fijas
Educador/a Social	3	A2	Fijas
Administrativo/a – Dinamizador/a	1	C1	Indefinida-No Fija
Auxiliar Administrativo	1	C2	Indefinida-No Fija
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	34	C2	6 Fijas (21 h y 26 m / semana) 28 Vacantes (26 Indefinidas-No Fijas: 21 de 21 h y 26 m/semana, y 5 de 13 h y 55 m / semana) (1 no cubierta, de 21 h y 26 m / semana) (1 interina (por plaza vacante), de 21 h y 26 m / semana)
SERVICIOS CULTURALES / BIBLIOTECAS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Cultural	1	A1	Fijo
Bibliotecario/a	1	A2	Vacante
Monitor/a de Dibujo y Pintura	1	A2	Interina (por plaza vacante)
Auxiliar Biblioteca	8	C1	6 Fijos (1 de 21h y 26 m/s) 2 Vacantes: - 1 Indefinida-No Fija (21 h y 26 m/s) - 1 no cubierta (jornada completa)
Auxiliar Centros Culturales / Bibliotecas	3	C2	2 Fijas 1 Vacante: Indefinida-No Fija
Monitor/a Dibujo y Pintura	1	C2	Interina (por plaza vacante) (Excedencia Voluntaria – Interina)
Monitor/a Costura y Patronaje	1	OAP	Interina (por plaza vacante)
SERVICIOS TÉCNICOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Arquitecto/a Superior	1	A1	Indefinido-No Fijo
Arquitecto/a Técnico/a	2	A2	Indefinido-No Fijo
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1	A2	Indefinido-No Fijo
ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 66

Técnico/a Juventud	1	A1	Indefinido-No Fijo
Informador/a Dinamizador/a Juvenil (Admvo.)	1	C1	Indefinida-No Fija
Conserje/Subalterno	2	OAP	1 Adscripción provisional y voluntaria 1 Interina (por plaza vacante)
PABELLÓN POLIDEPORTIVO / SERVICIOS DEPORTIVOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Deportivo Superior	1	A2	Indefinido-No Fijo
Técnico/a Deportivo Polivalente	3	C1	Indefinidos-No Fijos
Monitor/a deportivo polivalente	1	C2	Indefinido-No Fijo (Suspensión contrato Incapacidad – Interino)
Monitor/a deportivo/a TENIS (9,5 meses) (37,5 h/s)	1	C2 / OAP	Interino (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a TENIS (9,5 meses) (16 h/s)	1	C2 / OAP	Interino (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a PÁDEL-TENIS (9,5 m.) (10 h/s)	1	C2 / OAP	Interino (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a PÁDEL (9,5 meses) (20 h/s)	1	C2 / OAP	Interino (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a GIMNASIA RÍTMICA (9,5 m) (10 h/s)	2	C2 / OAP	Interinas (por plazas vacantes) (1 Excedencia Voluntaria – Interina)
Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE (12 m) (37,5 h/s)	2	C2 / OAP	Interinos (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE (12 m) (20 h/s)	2	C2 / OAP	Interinos (por plazas vacantes)
Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE (9,5 m) (20 h/s)	2	C2 / OAP	Interinas (por plazas vacantes)
Subalterno/a	3	OAP	2 Fijos (1 Jubilación Parcial (50%) y Relevista (50%) 1 Vacante (no cubierta)
ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Educador/a	1	C1	Fija
CENTRO OCUPACIONAL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Educador/a	2	A2	Indefinidas-No Fijas
Encargado/a Taller	1	C1	Fija (encomienda funciones Coordinación Centro Ocupacional)
Maquinista	1	C1	Indefinido-No Fijo
Monitor/a	3	C2	2 Fijos / 1 Indefinida-No Fija
Conductor/a Autobús	1	C2	Interino (por plaza vacante)
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	Indefinida-No Fija
Monitor/a Jardines	1	OAP	Indefinida-No Fija (Jubilación Parcial (50%) y Relevista (50%)
MEDIO AMBIENTE / JARDINES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico Medio Jardines	1	A2	Indefinido-No Fijo
Monitor/a Ecoparque	1	C1	Indefinido-No Fijo
Oficial Jardines	1	C2	Fijo (cambio de destino temporal - puesto Conserje Colegio)
Auxiliar Administrativo	1	C2	Indefinida-No Fija

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 66

Peón Medio Ambiente	1	OAP	Indefinida-No Fija (21 h y 26 m/s)
Peón Jardines	22	OAP	6 Fijos (1 adscripción provisional y voluntaria: Interino) 16 Vacantes: - 4 Indefinidos-No Fijos (1 de 21 h y 26 m / semana) -12 Interinos (por plaza vacante)
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EMPLEO, INFORMÁTICA, TURISMO)			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a especializado/a	1	A2	Indefinida-No Fija
Operario/a informática	1	C2	Indefinido-No Fijo
Auxiliar Administrativo	3	C2	Vacantes (Indefinidas-No Fijas ---1 Guía Local de Turismo---)
COMUNICACIÓN			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Auxiliar de radio	2	C2	Indefinidos-No Fijos (1 Excedencia Voluntaria - Interino)
CONSERJE MANTENIMIENTO / SUBALTERNO COLEGIOS PÚBLICOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conserje Colegio	5	C2 / OAP	1 Fijo 4 Vacantes: - 2 adscripciones provisionales y voluntarias - 2 interinos (por plazas vacantes)
Conserje Colegio Señorío	1	OAP	Vacante (cambio de destino temporal)
SERVICIOS MÚLTIPLES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Oficial 1ª Servicios Múltiples	4	C2	1 Fijo 3 Vacantes: - 2 Indefinidos-No Fijos - 1 interino, por plaza vacante
Tec/Tr/espec. Conductor/a	2	C2	1 Fijo 1 Vacante: Indefinido-No Fijo
Peón	8	OAP	5 Fijos (2 adscripciones provisionales y voluntarias puesto Conserje / Mantenimiento: Interinidades) 3 Vacantes: - 1 Indefinido-No Fijo - 2 Interinos
POLICÍA LOCAL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Auxiliar Administrativo	1	C2	1 Fija (declaración puesto a amortizar)
SERVICIOS GENERALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conductor/a servicios generales	2	C2	1 Fijo 1 Vacante (Indefinido-No Fijo)

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 66

Oficial 1ª Herrero/a	1	C2	Vacante (no cubierta)
Oficial 1ª Carpintero/a	1	C2	Vacante (no cubierta)
LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Limpiador/a	1	OAP	Fija-discontinua, 10 meses (21 h y 26 m/s) (Cambio de destino temporal)
LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Limpiador/a (37,5 horas semanales)	3	OAP	2 Fijas 1 Vacante (no cubierta)
Limpiador/a (26 horas y 47 minutos semanales)	1	OAP	Indefinida-No Fija
Limpiador/ Operario Multiservicios (21 horas y 26 minutos semanales)	70	OAP	23 Fijas (1 interinidad puesto Conserje/Mantenimiento) 46 Vacantes: - 12 de 10 meses/año (interinas, por plazas vacantes) - 9 Indefinidas-No Fijas (1 Exceden-cia puesto Auxiliar A.G.) - 21 Interinas, por plazas vacantes - 5 no cubiertas
Subalterno/a	6	OAP	Vacantes: - 5 Indefinidos-No Fijos - 1 no cubierta
Conserje / Subalterno	5	OAP	4 Fijos 1 Vacante Reserva Minusvalía (Indefinido-No Fijo)
LIMPIEZA VIAL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Peón	27	OAP	10 Fijos 17 Vacantes: - 7 Indefinidos / N Fijos - 8 Interinos, por plazas vacantes - 2 no cubiertas (1 a jornada parcial)
CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Cuidador/a infantil (9,5 meses)	18	OAP	12 Fijos 6 Vacantes (Indefinidas-No Fijas (1 Excedencia Forzosa – Interina)
CENTRO DE LA MUJER			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Psicólogo/a Director/a	1	A1	Indefinida-No Fija
Abogado/a	1	A1	Indefinida-No Fija (Reducción jornada 50% hasta el 30/06/2020 – Indefinida-No Fija 50%)
Técnico/a Relaciones Laborales	1	A2	Indefinida-No Fija
Técnico/a Relaciones Sociales	1	A2	Indefinida-No Fija (Excedencia Voluntaria – Interina)
Administrativo/a	1	C1	Indefinida-No Fija

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 66

PROTECCIÓN CIVIL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conductor/a de Prevención	2	C1	Indefinidos-No Fijos (cambios de destino temporal)
Agente de Prevención	3	C1	Indefinidos-No Fijos (cambios de destino temporal
CENTRO TURÍSTICO CULTURAL "LA ALMAZARA"			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conserje / Subalterno	1	OAP	Vacante

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO: AÑO 2020

SERVICIOS SOCIALES								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o de-pendencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Director/a CSP Coordinador/a Bienestar Social (LD)	Servicios Sociales Convenio CSP JCCM	A1	C-O	(nº 1) C.P.D.C.S.	Título de Grado o equivalente (Psicología)	CUBIERTO	Fijo (Jubilación Parcial y Relevista, 50% jornada)
5	Trabajador/a Social Centro Social	Servicios Sociales Convenio CSP JCCM / Centro Social	A2	C-O		Título de Grado o equivalente (Trabajador/a Social)	2 CUBIERTOS 3 VACANTES	2 Fijas (1 Jubilación Parcial y Relevista, 50% jornada) 3 Indefinidas-No Fijas
3	Educador/a Social Centro Social	Servicios Sociales Convenio CSP JCCM	A2	C-O		Título de Grado o equivalente (Educador/a Social)	CUBIERTOS	Fijas
1	Administrativo/a – Dinamizador/a	Servicios Sociales	C1	C-0		Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Auxiliar Administrativo	Servicios Sociales	C2	C-O		Título de Graduado en E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
34	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Servicios Sociales	C2	C-O	(nº 34) C.P.F.S.A.D.	Título de Graduado en E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	6 CUBIERTOS 28 VACANTES	6 Fijos 28 Vacantes (26 Indefinidas-No Fijas: 21 de 21 y 26 m / semana, y 5 de 13 h y 55 m / semana) (1 no cubierta, de 21 h y 26 m / semana) (1 interina (por plaza vacante) de 21 h y 26 m / semana)
SERVICIOS CULTURALES / BIBLIOTECAS								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o de-pendencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Coordinador/a Área Cultura	Centros Cultura-les / Bibliotecas	A1	C-O	(nº 2) C.P.D.C.	Título de Grado o equivalente (Historia)	CUBIERTO	Fijo
1	Bibliotecario/a	Centros Cultura-les / Bibliotecas	A2	C-O		Título de Grado o equivalente (Biblioteconomía)	VACANTE	Promoción interna
1	Monitor/a de Dibujo y Pintura	Servicios culturales	A2	C-O		Título de Grado en Maestro, o equivalente, o haber cursado y superado 3 años Licenciat. Bellas Artes	VACANTE	Interina (por plaza vacante)

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 66

8	Auxiliar Biblioteca	Centros Cultura-les / Bibliotecas	C1	C-O	(nº 22) C.P.A.S.B.	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	6 CUBIERTOS 2 VACANTES	6 Fijos (1 de 21 horas y 26 minutos/semana) 2 Vacantes (1 Indefinida-No Fija, de 21 horas y 26 minutos /semana) (1 no cubierta, jornada completa)
3	Auxiliar Centros Culturales / Bibliotecas	Centros Cultura-les / Bibliotecas	C2	C-O	(nº 22) C.P.A.S.B.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	2 CUBIERTOS 1 VACANTE	2 Fijos 1 Vacante (Indefinida-No Fija)
1	Monitor/a Dibujo y Pintura	Servicios culturales	C2	C-O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Interina (por plaza vacante) (Excedencia Voluntaria – Interina)
1	Monitor/a Costura y Patronaje	Servicios culturales	OAP	C-O	(nº 36) C.P.M.C.P.	Sin requisito de titulación	VACANTE	Interina (por plaza vacante)
SERVICIOS TÉCNICOS								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Arquitecto/a Superior	Servicios técnicos	A1	C-O	(nº 5) C.P.A.D.O.	Título de Grado o equivalente (Arquitectura)	VACANTE	Indefinido-No Fijo
2	Arquitecto/a Técnico	Servicios técnicos	A2	C-O	(nº 7) C.P.T.G.M.	Título de Grado o equivalente (Arquitecto/a Técnico/a)	VACANTES	Indefinidos-No Fijos
1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Servicios técnicos	A2	C-O	(nº 7) C.P.T.G.M.	Título de Grado o equivalente (Ingeniero Técnico Industrial / Calidad)	VACANTES	Indefinido-No Fijo (Excedencia Voluntaria – Interino)
ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o de-pendencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Director Espacio de Creación Joven	Espacio de Creación Joven	A1	C-O	(nº 3) C.P.D.E.C.J.	Título de Grado o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
1	Informador/a Dinamizador/a Juvenil (Admvo.)	Espacio de Creación Joven	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
2	Conserje/Subalterno	Espacio de Creación Joven	OAP	O		Sin requisito de titulación	VACANTES	1 adscripción provisional y vol. 1 Interina (por plaza vacante)
PABELLÓN POLIDEPORTIVO / SERVICIOS DEPORTIVOS								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o de-pendencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Coordinador/a Deportivo/a	Pabellón Polideportivo	A2	C-O	(nº 21) C.P.D.D.	Título de Grado o equivalente (Deportes)	VACANTE	Indefinido-No Fijo
3	Técnico/a Deportivo/a Polivalente	Pabellón Polideportivo	C1	C-O	(nº 13) C.P.L.D	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTES	Indefinidos-No Fijos
1	Monitor/a Deportivo/a Polivalente	Servicios deportivos	C2	C-O	(nº 13) C.P.L.D	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo (suspensión contrato Incapacidad – Interina)
1	Monitor/a deportivo/a TENIS, 9,5 meses, 37,5 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
1	Monitor/a deportivo/a TENIS, 9,5 meses, 16 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
1	Monitor/a deportivo/a PÁDEL-TENIS, 9,5 meses, 10 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interino (por plaza vacante)

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 66

1	Monitor/a deportivo/a PÁDEL, 9,5 meses, 20 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
2	Monitor/a deportivo/a GIMNASIA RÍTMICA, 9,5 meses, 10 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTES	Interinas (por plaza vacante) (1 Excedencia Voluntaria – Interina)
2	Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE, 12 meses, 37,5 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interinos (por plaza vacante)
2	Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE, 12 meses, 20 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTES	Interinos (por plazas vacantes) (1 Excedencia Forzosa – Interino)
2	Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE, 9,5 meses, 20 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTES	Interinas (por plazas vacantes)
3	Subalterno/a	Servicios deportivos	OAP	O	(nº 12) C.P.P. + (nº 17) C.P.F.P.	Sin requisito de titulación	2 CUBIERTOS 1 VACANTE	2 Fijos (1 jubilación parcial (50%) y Relevista (50%) 1 Vacante (no cubierta)
ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Educador/a	Escuelas Infanti-les Municipales	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	CUBIERTO	Fija
CENTRO OCUPACIONAL								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o de-pendencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
2	Educador/a	Centro Ocupacional	A2	C-O		Diplomado/a Educador/a	VACANTES	Indefinidas-No Fijas
1	Encargado/a Taller	Centro Ocupacional / Convenio JCCM	C1	C-O	(nº 6) C.P.D.C.O.	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	CUBIERTO	Fija (encomienda funciones Coordinación Centro Ocupacional)
1	Maquinista	Centro Ocupacional	C1	C-O	(nº 35) C.P.C.C.O.	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
3	Monitor/a	Centro Ocupacional / Convenio JCCM	C2	O / C-O	(nº 35) C.P.C.C.O	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	2 CUBIERTOS 1 VACANTE	Fijos Indefinida-No fija
1	Conductor/a Autobús	Centro Ocupacional	C2	C-O	(nº 33) C.P.M.A.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
1	Auxiliar Administrativo/a	Centro Ocupacional	C2	C-O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Monitor/a Jardines	Centro Ocupacional	OAP	C-O	(nº 31) C.P.M.J.C.O.	Sin requisito de titulación	VACANTE	Indefinida-No Fija (Jubilación Parcial y Relevista, 50% jornada)
MEDIO AMBIENTE / JARDINES								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Técnico Medio Jardines	Medio Ambiente	A2	C-O	(nº 7) C.P.T.G.M.	Título de Grado o equivalente (Ingeniero Técnico Agrónomo)	VACANTE	Indefinido-No Fijo

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 66

1	Monitor/a Ecoparque	Medio Ambiente	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
1	Oficial Jardines	Medio Ambiente	C2	O	(nº 10) C.P.R. (nº 19) C.P.C.C.S.M.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	CUBIERTO	Fijo (adscripción provisional y voluntaria puesto Conserje Colegio)
1	Auxiliar Administrativo	Punto Limpio	C2	C-O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Peón Medio Ambiente	Medio Ambiente	OAP	O	(nº 14) C.P.F.S.	Sin requisito de titulación	VACANTE	Indefinida-No Fija (21 h y 26 m/s)
22	Peón Jardines	Jardines	OAP	O	(nº 10) C.P.R. (nº 19) C.P.C.C.S.M.	Sin requisito de titulación	6 CUBIERTOS 16 VACANT.	6 Fijos (1 adscripción provisional: Interino) 16 Vacantes: - 4 Indefinidos-No Fijos (1 de 21 h y 26 m/semana) - 12 interinos por plazas vacantes
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EMPLEO, INFORMÁTICA, TURISMO)								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o de-pendencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Técnico/a especializado/a	Servicios administrativos	A2	C-O		Título de Grado o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Operario/a informática	Servicios administrativos	C2	C-O	(nº 18) C.P.D.I.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
3	Auxiliar Administrativo	Servicios administrativos	C2	C-O	(nº 30) C.P.D.F.T.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTES	3 Indefinidas-No Fijas (1 Guía Local Turismo)
COMUNICACIÓN								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
2	Auxiliar de radio	Comunicación	C2	C-O	T-I: (nº 29) C.P.D.H.R + (nº 23) C.P.D.R T-II: (nº 29) C.P.D.H.R.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTES	Indefinidos-No Fijos (1 Excedencia Voluntaria – Interino)
CONSERJE MANTENIMIENTO / CONSERJE SUBALTERNO COLEGIOS PÚBLICOS								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
5	Conserje / Mantenimiento	Colegios Públicos	C2 / OAP	O	(nº 19) C.P.C.C.S.M. (nº 25) C.P.T.C.C.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	1 CUBIERTO 4 VACANTES	1 Fijo 4 Vacantes: - 2 adscripciones provisionales y voluntarias - 2 interinos (por plazas vacantes)
1	Conserje / Subalterno	Colegio Señorío	OAP	O		Sin requisito de titulación	VACANTE	Cambio de destino temporal
SERVICIOS MÚLTIPLES								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Encargado Servicios Múltiples	Servicios Generales	C2	O	(nº 4) C.P.E.G.N. + (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 27) C.P.D.H.E.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
4	Oficial 1ª Servicios Múltiples	Servicios múltiples	C2	O	(nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	1 CUBIERTO 3 VACANTES	1 Fijo 3 Vacantes: - 2 Indefinidos / No Fijos - 1 Interino, por plaza vacante

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 66

1	Subencargado Servicios Múltiples	Servicios generales	C2	O	(nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 28) C.P.S.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	CUBIERTO	Fijo
1	Técnico/a Transportes Especiales	Servicios múltiples	C2	O	(nº 10) C.P.R. + (nº 19) C.P.C.C.S.M.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
8	Peón Servicios Múltiples	Servicios múltiples	OAP	O	T.I.: (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 8) C.P.F.B. + (nº 26) C.P.T.M.B.F.S. T.II: (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. T-III: (nº 37) C.P.C. T-IV: (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 8) C.P.F.B. + (nº 26) C.P.T.M.B.F.S. + (nº 28) C.P.S.	Sin requisito de titulación	5 CUBIERTOS 3 VACANTES	Fijos (2 adscripciones provisionales y voluntarias puesto Conserje / Mantenimiento: Interinidades) 3 Vacantes: - 1 Indefinido / No Fijo - 2 Interinos
POLICÍA LOCAL								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Auxiliar Administrativo Policía Local	Policía Local	C2	C-O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	CUBIERTO	Fija (declar. puesto a amortizar)
SERVICIOS GENERALES								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
2	Conductor/a servicios generales	Servicios generales	C2	C-O	(nº 11) C.P.R.C.G.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	1 CUBIERTO 1 VACANTE	1 Fijo 1 Vacante (Indefinido-No Fijo)
1	Oficial 1ª Herrero/a	Servicios generales	C2	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Vacante (no cubierto)
1	Oficial 1ª Carpintero/a	Servicios generales	C2	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Vacante (no cubierto)
LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Limpiador/a Colegios Públicos	Colegios Públicos	OAP	O		Sin requisito de titulación	CUBIERTO	Fija-discontinua, 10 meses, 21 horas y 26 minutos/semana (Cambio de destino temporal)
LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
3	Limpiador/a dependencias municipales (37,5 horas semanales)	Dependencias Municipales	OAP	O	(nº 38) C.P.U.L.B.	Sin requisito de titulación	2 CUBIERTAS 1 VACANTE	2 Fijas 1 Vacante (no cubierta)

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 66

1	Limpiador/a dependencias municipales (26 horas y 47 minutos semanales)	Dependencias Municipales	OAP	O		Sin requisito de titulación	VACANTE	Indefinida-No Fija
70	Limpiador/a dependencias municipales (21 horas y 26 minutos Semanales)	Dependencias Municipales	OAP	O		Sin requisito de titulación	23 CUBIERTAS 47 VACANTES	23 Fijas (1 interina puesto Conserje / Mantenimiento) 47 Vacantes: - 12 de 10 meses/año (interinas, por plazas vacantes) - 9 Indefinidas-No Fijas (1 Excedencia puesto Auxiliar AG) - 21 Interinidades, por plazas vacantes - 5 no cubiertas
CONSERJES / SUBALTERNOS								
5	Subalterno/a	Dependencias Municipales	OAP	O	T-I: (n1 14) C.P.F.S. T-II: (nº 20) C.P.P.I.	Sin requisito de titulación	VACANTES	Indefinidos-No Fijos
5	Conserje / Subalterno	Dependencias Municipales	OAP	O	T-I: (nº 24)C.P.D.C.C. T-II: (nº 22)C.P.A.B.S.	Sin requisito de titulación	4 CUBIERTOS 1 VACANTE	4 Fijos 1 Vacante.: Reserva Minusvalía (Indefinido-No Fijo)
LIMPIEZA VIAL								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
27	Peón	Limpieza Vial	OAP	O	T-I: (nº 37) C.P.C. + (nº 10) C.P.R. T-II: (nº 14) C.P.F.S. T.III.: (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 8) C.P.F.B. + (nº 26) C.P.T.M.B.F.S.	Sin requisito de titulación	10 CUBIERTOS 17 VACANTES	10 Fijos 17.- Vacantes: - 7 Indefinidos / No Fijos - 8 Interinos, por plazas vacantes - 2 no cubiertas (1 a jornada parcial)
CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
18	Cuidador/a infantil (9,5 meses)	Conciliación vida social y laboral	OAP	O		Sin requisito de titulación	12 CUBIERT. 6 VACANTES	12 Fijas 6 Vacantes (Indefinidas-No Fijas (1 Excedencia Forzosa – Interina)
CENTRO DE LA MUJER								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o de-pendencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Psicólogo/a Director/a	Centro de la Mujer	A1	C-O	(nº 32) C.P.D.C.M.	Título de Grado o equivalente (Psicología)	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Abogado/a	Centro de la Mujer	A1	C-O		Título de Grado o equivalente (Derecho)	VACANTE	Indefinida-No Fija (Reducción jornada 50% hasta el 30/06/2020 – Indefinida-No Fija 50%)

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 66

1	Técnico/a Relaciones Laborales	Centro de la Mujer	A2	C-O		Título de Grado o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Técnico/a Relaciones Sociales	Centro de la Mujer	A2	C-O		Título de Grado o equivalente (Trabajo Social)	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Administrativo/a	Centro de la Mujer	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
PROTECCIÓN CIVIL								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
2	Conductor/a de Prevención	Protección Civil	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTES	Indefinidos-No Fijos (cambios de destino temporal)
3	Agente de Prevención	Protección Civil	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTES	Indefinidos-No Fijos (cambios de destino temporal)
CENTRO TURÍSTICO CULTURAL "LA ALMAZARA"								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Conserje / Subalterno	La Almazara	OAP	O		Sin requisito de titulación	VACANTE	No cubierto

COMPLEMENTOS DE PUESTO			
Nº	ABREVIATURA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ANUAL
1	C.P.D.C.S.	Complemento Puesto Director Centro Social	8.635,11 €
2	C.P.D.C.	Complemento Puesto Director Cultural	8.635,11 €
3	C.P.D.E.C.J.	Complemento Puesto Director Espacio de Creación Joven	8.635,06 €
4	C.P.E.G.N.	Complemento Puesto Encargado General Nave	6.300,56 €
5	C.P.A.D.O.	Complemento Puesto Arquitecto Director Obras	9.723,28 €
6	C.P.D.C.O.	Complemento Puesto Director Centro Ocupacional	6.167,98 €
7	C.P.T.G.M.	Complemento Puesto Técnico Grado Medio	5.563,97 €
8	C.P.F.B.	Complemento Puesto Festivos Barredora	3.579,08 €
9	C.P.D.H.C.	Complemento Puesto Disponibilidad Horaria Conserje	3.557,41 €
10	C.P.R.	Complemento Puesto Retén	2.557,10 €
11	C.P.R.C.G.	Complemento Puesto Retén más Conductor de Grúa	3.723,30 €
12	C.P.P.	Complemento Puesto Pabellón	3.265,36 €
13	C.P.L.D.	Complemento Puesto Liga Deportes	(C1) 1.597,87 € (C2) 1.632,34 €
14	C.P.F.S.	Complemento Puesto Fines de Semana (Limpieza Vial)	1.565,90 €
15	C.P.F.C.F.	Complemento Puesto Festivos (Campo de Fútbol y Pistas Deportivas)	1.959,02 €
16	C.P.F.P.L.	Complemento Puesto Festivos Punto Limpio	1.565,90
17	C.P.F.P.	Complemento Puesto Festivos Pabellón	844,56 €
18	C.P.D.I.	Complemento Puesto Disponibilidad Informático	7.389,47 €
19	C.P.C.C.S.M.	Complemento Puesto Conductor Camión Servicios Múltiples	3.579,08 €
20	C.P.P.I.	Complemento Puesto Pabellón Ilarcuris	1.959,08 €
21	C.P.D.D.	Complemento Puesto Director Deportes	8.635,06 €
22	C.P.A.S.B.	Complemento Puesto Apertura Sábados Biblioteca	(5 horas, un sábado cada tres, C1) 920,23 € (5 horas, un sábado cada tres, C2) 939,82 € (5 horas, un sábado cada tres, OAP) 939,82 € (20 h/s, 4 horas, un sábado cada tres, C1) 736,12 € (20 h/s, 4 horas, un sábado cada tres, C2) 751,73 €
23	C.P.D.R.	Complemento Puesto Dirección Radio	2.841,44 €
24	C.P.D.C.C.	Complemento Puesto Disponibilidad Casa de Cultura	4.557,84 €

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 66

25	C.P.T.C.C.	Complemento Puesto Transitorio Conserjes Colegios	820,12 €
26	C.P.T.M.B.F.S.	Complemento Puesto Transitorio Máquina Barredora Fines de Semana	894,74 €
27	C.P.D.H.E.	Complemento Puesto Disponibilidad Horaria Encargado	3.038.56 €
28	C.P.S.	Complemento Puesto Subencargado	3.798,20 €
29	C.P.D.H.R.	Complemento Puesto Disponibilidad Horaria Radio	3.038,56 €
30	C.P.D.F.T.	Complemento Puesto Disponibilidad Fiestas y Turismo	3.038,56 €
31	C.P.M.J.C.O.	Complemento Puesto Monitor Jardines Centro Ocupacional	851,34 €
32	C.P.D.C.M.	Complemento Puesto Dirección Centro de la Mujer	5,563,97 €
33	C.P.M.A.	Complemento Puesto Mantenimiento Autobús	1.846,46 €
34	C.P.F.S.A.D.	Complemento Puesto Fines de Semana Ayuda a Domicilio	2.349,42 €
35	C.P.C.C.O.	Complemento Puesto Conductor Centro Ocupacional	(C1) 2.061,07 €
			(C2) 2.105,41 €
36	C.P.M.C.C.	Complemento Puesto Monitora Corte y Confección	1.274,98 €
37	C.P.C.	Complemento Puesto Conductor	298,85 €
38	C.P.U.L.B.	Complemento Puesto Unitario Limpieza Bodas	35,62 €

RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO TEMPORAL SUJETO A PROGRAMA DURANTE EL EJERCICIO 2020, CONFORME ALGUNA DE LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVA FUNCIONARIAL VIGENTE

PROGRAMA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL / GRUPO	C.E. ANUAL	REQUISITOS TITULACIÓN[1]	DURACIÓN	Nº PUESTOS / RELACIÓN CONTRACTUAL
Desarrollo y Gestión Urbanística de los si -guientes Sectores: ■ SUB – CO – 06: PUERTO SECO ■ SUB – CO – 08: PRADILLOS II ■ SUB – CO – 07: CÁRCAVAS I	Arquitecto/a Superior	26 / A1	15.661,24 €	Grado en Arquitectura o equivalente	Hasta el 17/11/2021	1: Funcionario interino

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUJETO A PROGRAMAS/CONVENIOS O CUYA CONTRATACIÓN/PRÓRROGA SE AUTORIZA DURANTE EL EJERCICIO 2020 CONFORME ALGUNA DE LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE

PROGRAMA/ SERVICIO	DENOMINACIÓN PUESTOS	GRUPO	COMPLE-MENTO PUESTO	REQUISITOS TITULACIÓN[2]	DURACIÓN CONTRATO	Nº PUESTOS / RELACIÓN CONTRACTUAL
ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES	Educador/a	C1	C.P.C.E.I.M	Título de Bachiller, Técnico o equivalente / Rama Educación Infantil	Hasta fin convenio	17: - 7 Indefinidas-No Fijas: Resolución 23.06.2009. - 10 Indefinidas-No Fijas: Resolución 8.09.2014. (2 Coordinadoras)
	Personal de Apoyo	C2		Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente / Rama Educación Infantil	Hasta fin convenio	9: - 1 Indefinida-No Fija: Res. 23.06.09. - 8 Indefinidas-No Fijas: Res. 8.09.14.
SERVICIOS SOCIALES (Convenio de colaboración con la JCCM para la	Coordinador/a	A1		Licenciado/a en Sociología	Hasta fin convenio	1: Indefinido-No Fijo: Res. 8.09.2014.
	Psicólogo/a	A1		Licenciado/a en Psicología	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 8.09.2014.
	Educador/a Social	A2		Diplomado/a en Educación Social	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 8.09.2014.
	Trabajador/a Social	A2		Diplomado/a en Trabajo Social	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 7.03.2014.

1

2

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 66

presta- ción de Servi- cios Sociales de atención prima- ria en el marco del Plan Concertado)	Insertor/a de acceso y permanencia vivienda	C1		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 30.09.2016
	Insertor/a laboral	C1		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 30.09.2016
	Insertor/a Laboral	C1		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin convenio	
	Auxiliar Administrativo	C2		Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente		1: Indefinida-No Fija: Res. 8.09.2014.
CENTRO DE LA MUJER (Pacto de Estado contra la Violen-cia de Género)	Psicólogo/a	A1		Licenciado/a en Psicología	Hasta el 31/12/2020	Obra o Servicio
PROGRAMA GARANTÍA + 55 AÑOS (Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha)	Coordinador/a	A2		Graduado en Derecho o equivalente	Hasta fin de programa	1 (no se conoce aún la identidad)
	Peón	OAP		Sin requisito de titulación	Hasta fin de programa	30 (no se conocen aún las identidades)
PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL	Técnico Superior Producción Audiovisual	C1		Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin de programa	2 (Obra o Servicio)
	Administrativo/a	C1		Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin de programa	1 (Obra o Servicio)
	Auxiliar Administrativo/a	C2		Graduado E.S.O. o equivalente	Hasta fin de programa	2 (Obra o Servicio)

COMPLEMENTOS DE PUESTO		
Abreviatura	Denominación	Importe anual
C.P.C.E.I.M.	Complemento de Puesto Coordinación Escuela Infantil Municipal	3.084,34 €

SÉPTIMO.- Exponer al público el Presupuesto General para el año 2020, las Bases de Ejecución, anexo de Inversiones y Subvenciones y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días mediante la publicación de anuncio en el B.O.P y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de 15 días los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, haciéndose notar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RD Leg 2/04 de 5 de Marzo) que, caso de no presentarse este Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado.

OCTAVO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma

NOVENO.- Dar traslado de estos acuerdos a las distintas Áreas de Gestión Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento: Administración General y Personal, y a la Intervención Municipal y Tesorería y Recaudación Municipal, y a la Representación Sindical de Trabajadores y Funcionarios, a los efectos oportunos.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-

Resultando que conforme al acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Illescas se encuentra adherido a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante la FEMP) que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

Advertido que la FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 66

beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 21 de mayo de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de junio de 2019. En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

Considerado que el Acuerdo Marco tiene una vigencia de 2 años, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas. El Acuerdo marco podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Pudiendo esta Entidad Local, en base al citado Acuerdo Marco, suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, que comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

Atendido que con fecha 7 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió documento de invitación a las tres empresas adjudicatarias del Lote 3 dándose un plazo de 15 días naturales para su envío, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

Siendo el único criterio de adjudicación el precio ofertado, y las ofertas económicas ponderadas, según lo establecido en el documento de invitación.

Ajustándose el Contrato basado, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA): 675.795,50 €
- Importe anual IVA: 141.917,06 €
- Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórrogas): 3.378.977,50 €
- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): El Plazo de ejecución del contrato basado será de UN AÑO, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años más, ejerciéndose estos de uno en uno.
- Revisión de precios: Conforme a la cláusula 16.3 del Pliego que rige la celebración del Acuerdo Marco para el suministro en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.
- Garantías: De conformidad con la cláusula 14, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 66

- Condición Especial de Ejecución: Redimir garantías de origen de generación a partir de fuentes de energía renovables hacia la entidad local contratante para el 100% del consumo de todos los puntos de suministro contratados (recordar que en este caso los precios de referencia del Acuerdo Marco serán los ofertados por cada adjudicataria para el supuesto de que la energía a suministrar sea 100% procedente de fuentes renovables.

Recordando que conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

Resultando que la comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Teniendo en cuenta que la Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

Y atendido que:

1.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la ENTIDAD LOCAL de Illescas según acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2014.

2.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "**RGLCAP**").

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la "**LPACAP**") y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, "**LRJSP**") y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 66

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2018; así como, las posteriores órdenes aplicables al respecto.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la resolución de adjudicación que se acuerde por Pleno.

3.- El contrato se financia con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 1650//2210000 y 9201//2210000. Correspondiente al presupuesto del ejercicio 2020, presupuesto prorrogado 2019, si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Visto que con fecha 21 de abril de 2020 se emitió informe de Fiscalización e intervención previa limitada de Gastos por el Departamento de Intervención.

Visto que con fecha 21 de abril de 2020 se emitió Informe por la Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento debido a que los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a un total de 22.878.850,86 €, siendo el 10% de los mismos 2.287.885,08 €, y atendido que el valor estimado del suministro asciende a **3.378.977,50** €, corresponde **al Pleno** como órgano de contratación la tramitación del presente expediente.

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas y conforme informe de valoración de las mismas, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 28 de mayo de 2020:

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 66

OFERTA ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Tarifa	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	0,1089					
2.0DHA	0,1298	0,0587				
2.1A	0,1223					
2.1DHA	0,1426	0,0686				
3.0A	0,0892	0,0771	0,0567			
3.1A	0,0780	0,0722	0,0556			

OFERTA GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Tarifa	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	0,1057					
2.0DHA	0,1254	0,0549				
2.1A	0,1191					
2.1DHA	0,1380	0,0659				
3.0A	0,0877	0,0750	0,0546			
3.1A	0,0765	0,0699	0,0535			

OFERTA IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Tarifa	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	0,1047					
2.0DHA	0,1257	0,0529				
2.1A	0,1185					
2.1DHA	0,1379	0,0640				
3.0A	0,0882	0,0731	0,0519			
3.1A	0,0761	0,0712	0,0525			

Conforme establece la Guía para la tramitación del contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la FEMP, en su anexo, la oferta de cada una de las empresas en base a sus precios y consumos facilitados es:

EMPRESA INVITADA	OFERTA ECONÓMICA
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	251.902,91 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	255.891,49 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	264.032,44 €

Visto que con fecha 8 de junio de 2020 se emitió informe de Fiscalización e intervención previa a la adjudicación por el Departamento de Intervención.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 12 de junio de 2020 a cuyo informe se dio lectura.

Correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la resolución de la contratación objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato que excede de los recursos ordinarios del presupuesto.

Considerada la Moción de Alcaldía de 12.06.20 que eleva al Pleno la

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 66

correspondiente propuesta.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Únicamente para manifestar de nuevo nuestra posición con respecto a estos dos puntos. Es común en ambos. Bien es cierto que sí que la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias va a garantizar que la contratación sea más sostenible, sea incluso mejor, pero a nosotros lo que nos echa para atrás es que realmente las empresas a las que se pueda acceder a través de esos contratos sean muy limitadas y sean precisamente las grandes empresas que controlan el sector energético. Por eso nuestro voto va a seguir siendo la abstención en ambos puntos. Muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para el suministro de **ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN** de la Entidad Local de Illescas al resultar la propuesta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** con **CIF: A95758389**, adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

El importe anual del contrato, en base a los consumos estimados sería:

Término de potencia:	268.103,30 €.
Término de energía:	251.902,91 €.
Estimación consumo reactiva:	17.454,17 €.
Impuesto sobre electricidad:	27.478,71 €.
Alquiler de contadores:	8.707,32 €.
Importe anual:	573.646,41 €.
IVA (21%):	120.465,75 €.
Importe anual (IVA incluido):	**694.112,16 €.**

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 66

QUINTO.- Facultar al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya para la formalización y adopción de cuantos documentos y actos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Coordinación de Áreas y Concejalías, Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Obras y Urbanismo, así como a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales, Servicios Técnicos Municipales, Área de Intervención Municipal y a todas cuantas áreas se vean afectadas por el presente y a los efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-

Resultando que conforme al acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Illescas se encuentra adherido a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante la FEMP) que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

Advertido que la FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el Acuerdo Marco para el suministro de Gas Natural con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, siendo el que nos ocupa el denominado **LOTE 3**: Extremadura, **Castilla La Mancha,** Andalucía y Murcia, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y a unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT. Dicho acuerdo marco se adjudicó para el lote de referencia a las mercantiles: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. y ENDESA ENERGÍA S.A.U., con fecha de 23 de mayo de 2019, habiéndose formalizado los correspondientes Acuerdos Marco el 24 de junio de 2019. En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

Considerado que el Acuerdo Marco tiene una vigencia de 2 años, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas. El Acuerdo marco podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Pudiendo esta Entidad Local, en base al citado Acuerdo Marco, suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, que comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

Atendido que con fecha 7 de mayo de 2020, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió documento de invitación a las tres empresas

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 66

adjudicatarias del Lote 3 dándose un plazo de 15 días naturales para su envío, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

Siendo el único criterio de adjudicación el precio ofertado, y las ofertas económicas ponderadas, según lo establecido en el documento de invitación.

Ajustándose el Contrato basado, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA): 118.399,55 €
- Importe anual IVA: 24.863,91 €
- Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórrogas): 591.997,75 €
- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): El Plazo de ejecución del contrato basado será de UN AÑO, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años más, ejerciéndose estos de uno en uno.
- Garantías: De conformidad con la cláusula 21.10 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
- Condición Especial de Ejecución: La adjudicataria deberá ejecutar un estudio y prestar asesoramiento sobre la posibilidad de realizar un cambio de las actuales instalaciones gasistas o de otro combustible de titularidad de la Entidad Local o ente dependiente a gas natural, por motivos vinculados a la eficiencia energética.

Recordando que conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

Resultando que la comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Teniendo en cuenta que la Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

Y atendido que:

1. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la ENTIDAD LOCAL de Illescas según acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2014.

2.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 66

de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "**RGLCAP**").

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la "**LPACAP**") y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, "**LRJSP**") y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos.
- Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.
- Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el año 2019
- Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la resolución de adjudicación que se acuerde por Pleno.

3.- El contrato se financia con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 9201//2210200 "Gas". Correspondiente al presupuesto del ejercicio 2020, presupuesto prorrogado 2019, si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 66

Visto que con fecha 21 de abril de 2020 se emitió informe de Fiscalización e intervención previa limitada de Gastos por el Departamento de Intervención.

Visto que con fecha 21 de abril de 2020 se emitió Informe por la Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento debido a que la duración del contrato es superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, y atendido que el plazo de ejecución del CONTRATO BASADO será de UN AÑO, pudiendo prorrogarse por otros CUATRO AÑOS MÁS, ejerciéndose estos de uno en uno, corresponde al Pleno como órgano de contratación la tramitación del presente expediente.

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas y conforme informe de valoración de las mismas, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 28 de mayo de 2020:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			
	TARIFA DE ACCESO			
	3.1	3.2	3.3	3.4
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	0,049750	0,044557	0,039230	0,036598
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	0,053208	0,045401	0,040306	0,037630

Conforme establece la Guía para la tramitación del contrato basado para el suministro de gas natural de la FEMP, la oferta de cada una de las empresas en base a sus precios y consumos facilitados es:

EMPRESA INVITADA	OFERTA ECONÓMICA
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	84.904,63 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	87.250,20 €

Visto que con fecha 8 de junio de 2020 se emitió informe de Fiscalización e intervención previa a la adjudicación por el Departamento de Intervención.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 12 de junio de 2020 a cuyo informe se dio lectura.

Correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la resolución de la contratación objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato que excede de los recursos ordinarios del presupuesto.

Considerada la Moción de Alcaldía de 12.06.20 que eleva al Pleno la correspondiente propuesta.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Únicamente para manifestar de nuevo nuestra posición con respecto a estos dos puntos. Es común en ambos. Bien es cierto que sí que la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias va a garantizar que la contratación sea más sostenible, sea incluso mejor, pero a nosotros lo que nos echa para atrás es que realmente las empresas a las que se pueda acceder a través de esos contratos sean muy limitadas y sean precisamente las

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 66

grandes empresas que controlan el sector energético. Por eso nuestro voto va a seguir siendo la abstención en ambos puntos. Muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para el suministro de **GAS NATURAL** de la Entidad Local de Illescas al resultar la propuesta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.,** con **CIF: A61797536**, adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de Gas Natural de la Central de Contratación de la FEMP. El importe anual del contrato, en base a los consumos estimados sería:

Término fijo:	8.581,78 €.
Término de energía:	84.904,63 €.
Impuesto especial sobre hidrocarburos:	5.330,73 €.
Alquiler de contadores:	732,58 €.
Importe anual:	99.549,72 €.
IVA (21%):	20.905,44€.
Importe anual (IVA incluido):	**120.455,16 €.**

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

QUINTO.- Facultar al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya para la formalización y adopción de cuantos documentos y actos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado este acuerdo a la Concejalía de Coordinación de Áreas y Concejalías, Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Obras y Urbanismo, así como a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales, Servicios Técnicos Municipales, Área de Intervención Municipal y a todas cuantas áreas se vean afectadas por el presente y a los efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS BASES SECTORES OESTE.-

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 66

Visto que, con fecha 16.09.19 RE -10242 D. Miguel González Resino, en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas URBAN CASTILLA LAMANCHA, S.L y ALTEBA PROJECT, S.L. (Escritura 8.03.19) presentó propuesta de **Bases de Ordenación del Sector "SUB SO 01+02+09 – Ensanche Barrio Oeste"** acompañada de:

- Escrito de 16.09.19 de designación de Representante de UTE firmado por Miguel Angel González Resino, en representación de Urban Castilla La Mancha, S.L y Rafael Martín Sanz, en representación de ALTEBA PROJECT, S.L, a favor de D. Miguel Angel González Resino para los primeros 6 meses (los 6 meses siguientes será para Rafael Martin Sanz), a los efectos de la tramitación administrativa hasta la obtención de la condición de Agente Urbanizador de la UTE, y
- 3 Copias de Alternativa Técnica (AT) de Programa de Actuación Urbanizadora (Memoria PAU), Plan Parcial de Mejora (PPM) y Proyecto de Urbanización (PU) y Documentación Ambiental redactados por AVA Arquitectura Técnica y Gestión, S.L, el Arquitecto Rafael de la Hoz y el Ingeniero de Caminos Luis Alberto Herrero Hernández.

Atendido que con fecha **11 de Diciembre de 2019** por **Providencia de Alcaldía** se toma razón de la presentación de la documentación presentada por la Unión Temporal de Empresas URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L y ALTEBA PROJECT, S.L y **se insta a la emisión de informe al respecto por los Técnicos Municipales y Secretario.**

Resultando que con fecha **24.01.20 RE 1057 la UTE presenta nuevas BASES** corrigiendo el texto presentado el 16.09.19.

Anotado que con fecha 3.02.20 por Providencia del Concejal de Ordenación del Territorio se toma razón de la presentación de la nueva documentación presentada por la UTE URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L y ALTEBA PROJECT, S.L y se insta a la emisión de informe al respecto por los Técnicos Municipales y Secretario, así como por los organismos o concesionarias de servicios en orden a atender la petición citada, si procede.

Visto que con fecha 05.02.20 se emite informe por el Arquitecto Municipal.

Emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 4.03.20.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 12.06.20 donde se destaca que se somete a dictamen para su pase a Pleno las Bases para el inicio del procedimiento de aprobación del programa de actuación urbanizadora de los Sectores Sub sO 01, 02 y 09 Ensanche Barrio Oeste que es la zona comprendida entre la Ermita, la Camarista y el Colegio Clara Campoamor siendo la idea unir , en cuanto al trámite se refiere , los tres sectores, pero la ejecución de los mismos se hará en fases, en función de la demanda existente en el municipio.

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) donde quedaron establecidos los Sectores Sub sO 01, Sub sO 02 y Sub sO 09 para su gestión y desarrollo de forma independiente que ahora se pre-

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 66

tenden unificar en un único ámbito de actuación identificado como "**SUB sO (01 + 02 + 09)"** con otra serie de determinaciones que modifican, **con carácter estructural**, las previsiones del POM**.**

De conformidad con el artículo 86.2 y 3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril y lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Tenemos una duda, y es qué garantías o qué porcentaje de garantías se van a recoger para el tema del desarrollo, qué porcentaje se recoge en esas bases. He estado mirando en la documentación, y no sé si, o no he buscado bien o no lo he visto. Sé que está las bases, de hecho, en el artículo 88.1, precisamente, de esas bases, vienen recogidas las garantías. Me gustaría saber cuál es el porcentaje que se va a establecer de garantías para el desarrollo de estos cuatro sectores. Muchísimas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Son 3, no 4. Las bases, lo que dirán es lo que dice la ley. Tiene que ser un mínimo, creo que es un mínimo del 7 %. Pero las garantías se definen en la plica. No es el momento de la definición de las garantías. Las bases dirán lo que dice la norma probablemente. No tengo el detalle, pero seguramente sea así.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada con fechas 2019 RE 10242 y **24.01.20 RE 1057** por D. Miguel González Resino, en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L y ALTEBA PROJECT, S.L., para promover un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector "SUB SO 01+02+09 – Ensanche Barrio Oeste", modificando, con carácter estructural, las determinaciones de desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) recogida en la documentación intitulada como Alternativa Técnica y propuesta de **Bases para promover** un Programa de Actuación Urbanizadora **para el desarrollo urbanístico del ámbito del** Sector "SUB SO 01+02+09 – Ensanche Barrio Oeste" **del POM de Illescas:**

- BASES que regirán la aprobación y adjudicación (**24.01.20 RE 1057)**, y
- **Alternativa Técnica (AT) de Programa de Actuación Urbanizadora (Memoria PAU), Plan Parcial de Mejora (PPM) y Proyecto de Urbanización (PU) y Documentación Ambiental redactados por AVA Arquitectura Técnica y Gestión, S.L, el Arquitecto Rafael de la Hoz y el Ingeniero de Caminos Luis Alberto Herrero Hernández** (2019 RE 10242).

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 66

En los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Arquitecto Municipal de 5.02.20, Secretario del Ayuntamiento de 4.03.20, Dictamen de Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 12.06.20 y lo recogido en el debate de este mismo pleno.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador del denominado Sector "SUB SO 01+02+09 – Ensanche Barrio Oeste" que modifica, con carácter estructural, las determinaciones de desarrollo y ejecución del POM, presentadas por Unión Temporal de Empresas URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L y ALTEBA PROJECT, S.L, documento de ref. **24.01.20 RE 1057, en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Arquitecto Municipal de 5.02.20, Secretario del Ayuntamiento de 4.03.20, Dictamen de Comisión Informativa de Ordenación de Territorio del Ayuntamiento de 12.06.20 y lo recogido en el debate de este mismo pleno**, que se complementa con la documentación aportada con fecha 2019 RE 10242, intitulado **Alternativa Técnica (AT) de Programa de Actuación Urbanizadora (Memoria PAU), Plan Parcial de Mejora (PPM) y Proyecto de Urbanización (PU) y Documentación Ambiental redactados por AVA Arquitectura Técnica y Gestión, S.L, el Arquitecto Rafael de la Hoz y el Ingeniero de Caminos Luis Alberto Herrero Hernández.**

TERCERO.- Someter dichas Bases a información pública y <u>audiencia</u> de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Diario Oficial de Castilla La Mancha y tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento, y un periódico y Portal de Transparencia por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- **Dar traslado de este acuerdo** al promotor de la iniciativa, a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local, a los Departamentos y Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Hacienda, a la Secretaría–Patrimonio del Ayuntamiento, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente para la adopción y formalización de cuantos actos y acuerdos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

<u>6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PLAN PARCIAL DE MEJORA Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN MODIFICADO CÁRCAVAS II.-</u>

Atendido que con fecha 5.03.20 RE 3100 J. Alberto León Martin, como redactor de Plan Parcial de Mejora presenta en nombre de Alteba Logística, S.L, solicitud de admisión de la documentación de referencia "Plan Parcial de Mejora con Modificación Puntual del POM, como modificación a la Alternativa Técnica definida por Programa de Actuación Urbanizadora, incluyendo Proyecto de Urbanización modificado referente al desarrollo del Sector Sub PE 08 – Cárcavas II del POM", con objeto de continuar con la tramitación del expediente administrativo, adjuntando al efecto escrito de 4.03.20 de Rafael Martin Sanz que actuando en representación de Alteba Logística, S.L recuerda que el Pleno de 30.01.20 fijó un nuevo plazo de ejecución del PAU del citado Sector y autorizó la cesión de la condición de Agente Urbanizador del PAU en Altega Logística, S.L, en cuyo marco pretende culminar su ejecución mediante la modificación de la

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 66

ordenación del mismo y a cuyo efecto aporta: Documento de Modificación del Plan Parcial del Sector Sub CO 08 del POM y Proyecto de Urbanización de los técnicos J. ALBERTO LEÓN MARTIN, Arquitecto y LUIS ALBERTO HERRERO HERNÁNDEZ, Ingeniero de Caminos, para la ejecución de las obras que se adecuen a la modificación presentada y posibiliten la terminación de la ejecución de la urbanización existente, instando que se lleve a cabo su tramitación.

Resultando que con fecha 18.03.20 el mismo interesado Alteba Logística, S.L a través de LUIS ALBERTO HERRERO HERNANDEZ de INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L presenta lo que denomina PROYECTO DE URBANIZACIÓN CON MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL POM SECTOR S. UB.PE 08. CARCAVAS II DEL POM DE ILLESCAS.

Atendido que con fecha 11 de Mayo de 2020 fue emitido informe por el Arquitecto Municipal, del cual ha conocido el solicitante.

Presentada nueva documentación técnica por el interesado Alteba Logística, S.L con fecha 8.06.20 RE 1227 (Adjunto documentación del Plan Parcial de Mejora y Proyecto de Urbanización respecto de la alternativa técnica del sector S. UB. PE 08 CÁRCAVAS II de Illescas) y RE 1228 (Envío de documentación del proyecto de urbanización con modificación puntual del POM modificación a la alternativa técnica definida por programa de actuación urbanizadora referente al desarrollo del sector S. UB. PE 08. CÁRCAVAS II del POM de Illescas) identificada como:

- PLAN PARCIAL DE MEJORA con modificación puntual del POM modificación a la alternativa técnica definida por programa de actuación urbanizadora referente al desarrollo del sector s. ub.pe 08. cárcavas II del POM de illescas que recoge:

  - Aclaración de puntos de requerido emitido por el arquitecto municipal
  - Refundido
  - Escrito de justificación de vigencia de informe de evaluación ambiental. pl/ot/to/299

de referencia Junio 2020 del Arquitecto J. Alberto León Martin y el Ingeniero Luis Alberto Herrero Hernandez.

- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL POM respecto de la modificación a la alternativa técnica definida por programa de actuación urbanizadora referente al desarrollo del Sector S. UB.PE 08. Cárcavas II del POM de Illescas. documento II, modificación de ordenación detallada (modificación puntual del POM) de referencia Junio 2020 del Arquitecto J. Alberto León Martin.

- PROYECTO DE URBANIZACION con modificación puntual del POM, modificación a la alternativa técnica definida por programa de actuación urbanizadora referente al desarrollo del Sector S. UB.PE 08. Cárcavas II del POM de Illescas de referencia Diciembre 2019 del Arquitecto J. Alberto León Martin y el Ingeniero Luis Alberto Herrero Hernandez acompañado de documento de EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA.

Resultando que con fecha 30.01.20 el Pleno del Ayuntamiento aprobó un nuevo

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 66

plazo de dos años desde la firmeza del acuerdo para la conclusión de las obras de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Cárcavas II, Sub PE 08. En el mismo pleno el Ayuntamiento autorizó definitivamente, la cesión de la condición de agente urbanizador del PAU de Promociones González S.A – Promociones Conde Saife, S.L, UTE Las Cárcavas A FAVOR DE ALTEBA LOGÍSTICA, S.L. estableciendo además que habría de firmarse escritura de subrogacion y presentación del aval de sustitución de forma que estos hubieran de presentarse en el Ayuntamiento para que la citada cesión causara efectos.

Atendido que con fecha 9.06.20 RE 4789, ALTEBA aporta escritura pública de fecha 9 de junio de 2020 en el que se formaliza Cesión de la Condición de Agente Urbanizador a favor de ALTEBA LOGISTICA, y entregando AVAL en forma y cuantía requeridas

Emitidos sendos informes por parte de:

- Secretario del Ayuntamiento de fecha 9.06.20, y
- Arquitecto Municipal de 10.06.20

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 12.06.20 que ha conocido del asunto.

No habiendo lugar a debate, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, en relación con los artículos 38 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, 138 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, **el Pleno de Ayuntamiento,** por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, en los términos recogidos en los informes del Arquitecto Municipal de 10.06.20 y Secretario del Ayuntamiento de 9.06.20, el Plan Parcial de Mejora del Sector SUB PE 08 – Cárcavas II del POM con modificación estructural del POM (Redactor: Arquitecto J. Alberto León Martin y el Ingeniero Luis Alberto Herrero Hernandez. Refundido Junio 2020) y el Proyecto de Urbanización modificado (Redactor: Arquitecto J. Alberto León Martin y el Ingeniero Luis Alberto Herrero Hernandez. Refundido Junio 2020) presentados con fecha 08/06/20 RE-1227 y RE-1229 por Alteba Logística, S.L en tanto que Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Cárcavas II, en ejecución, modificando su Alternativa Técnica. La modificación estructural del POM se orienta a conseguir una reordenación del viario interior del ámbito para materializar la posibilidad de obtener una gran manzana destinada al uso logístico.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Diario Oficial*

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 66

de Castilla-La Mancha y en el periódico *de mayor difusión en la localidad.* Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *a través de su portal de transparencia.*

TERCERO.- Dar audiencia por el mismo plazo de veinte días a propietarios y titulares de derechos reales, entre los que se incluye el propio Ayuntamiento, en el Sector en ejecución, a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Solicitar los informes sectoriales preceptivos que sean pertinentes según la legislación sectorial, comunicando en su caso al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación de la modificación del plan parcial y proyecto de urbanización modificado de acuerdo con lo establecido la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado, Agente Urbanizador del Sector, peticionario de la Modificación que se promueve, Alteba Logística, S.L; a los propietarios del Sector, a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos de emisión de informe y al Departamento y Áreas de Secretaría-Patrimonio y Departamentos de Obras y Urbanismo e Intervención Municipal y Tesorería Municipal, y a las Concejalías Coordinadora, de Obras y Urbanismo y Hacienda, a los efectos procedentes.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) Nada, dos preguntas que tenemos. En primer lugar, nos gustaría saber, es un tema muy recurrente, vuelvo otra vez al mismo tema de siempre. El Alcalde sabe incluso a qué me refiero, al tema de las **viviendas de protección oficial de las calles Francia y Portuga**l. Nos gustaría saber, sabemos últimamente, porque lo hemos comentado ya, que, si van a tener reuniones, incluso Fomento, etcétera, y nos gustaría que nos pusiera al tanto. Eso, por un lado.

B) Luego nos gustaría también proponer, y un ruego, sería: ayer estaba lloviendo en lo que era toda la avenida Castilla-La Mancha, la **rotonda de acceso desde la carretera de Yeles, y la verdad es que las líneas viales están ya bastante gastadas**. Entendemos, lógicamente, que ahora no es tiempo de hacerlo, que sería mejor avanzar un poquito más y que el tiempo sea mejor para hacer esas líneas, pero sí que sería interesante, porque es una vía principal de nuestro municipio, y sería interesante que esas líneas, cuanto menos, se repasaran. **Contesta el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El tema de los viales. Te quiero

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 66

decir que hemos hablado esto con... me parece que el último día que hablé con ellos debió de ser el 8, 9 o el 10 de marzo, con Fomento, con la demarcación de carreteras de Fomento del Estado en Castilla-La Mancha. Me río porque cuando es el momento de cobrar impuestos, el Estado y la Junta se disputan quién lo recibe. Cuando es el momento de pintar la línea central que va desde el enlace de la A-42 con la rotonda del centro de Illescas, todo el mundo mira para otro lado. “Esto no es mío”, “esto es del otro”. Bueno, total que...En resumidas cuentas: hablé con Fomento, Fomento me dijo que lo iban a pintar. Es más, yo dije que arreglara los blandones, no hay muchos, pero algún blandón que otro hay, y que lo iban a arreglar, y volveremos a retomar otra vez la situación. En avenida Castilla-La Mancha, hemos estado hablando, sabéis que hay un blandón justamente enfrente de la terraza que pone los arcos, justamente en la entrada hacia la calle hay un blandón que poco a poco, y también además con las lluvias se ha hecho cada vez más importante. La idea es levantar ese blandón, arreglarlo, y después pintar la esto. Te lo hubiese dicho Elvira, pero también está Clari por ahí, también haremos una campaña cuando contratemos la gente del plan regional de empleo, hay un proyecto hecho de pintura vial en todo el municipio.

Interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

C) Buenos días. Bueno, más que una pregunta es una aclaración. La semana pasada tuvo lugar la Mesa general de negociación, en la que se trató el tema de la **recuperación de horas de los empleados municipales** por las horas no trabajadas por la COVID. En la comisión correspondiente se nos comunicó que todos los integrantes de la Mesa habían estado de acuerdo con el acuerdo que había propuesto el ayuntamiento, pero por otro lado nos dicen que esto no es así. Simplemente es aclarar a qué se ha llegado, y si realmente se sacó por consenso o no. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada en materia de personal, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Gonzalo, te contesto a la primera pregunta. El tema de la recuperación de horas, no sé si fue así o no, que lo que te puedo decir, y es lo correcto y es lo que se ha negociado, es que el tema de la RPT fue en consenso y estaban todos de acuerdo, y el tema de la recuperación de horas tenemos el apoyo de USO, SPL y UGT. No sé si nosotros no entendimos bien la pregunta, o si fue así o no, pero lo correcto es esto.

Interviene D. Jose María Mijarra López, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

D) Buenos días a todos. Quería **preguntarle a Belén con un tema de deportes**. Ya en su día Alejandra lo comentó con el portavoz del Grupo Socialista, el tema de que nos han llegado varias quejas, por mediación de carta, que estima que **el abono deportivo se les ha hecho la devolución del importe económico del primer trimestre, pero eso a su vez ha conllevado que la gente ahora no puede renovar**, no puede hacer altas nuevas con respecto a eso, y entonces ahora mismo la situación que hay, de que ya se puede empezar a hacer algunas actividades deportivas, en este caso tenis, pádel, y en este caso esta semana la piscina también, que se ha abierto, quisiéramos saber, porque

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 66

entendemos, y así nos lo trasladan, que tal cual está la situación, es un problema económico para la gente el que no puedan disfrutar de los descuentos que tiene el carné de abonado, para disfrutar de esos deportes que, dada la pandemia, es lógico que es de lo poco que se puede hacer. Entonces, nos han trasladado que, si van a hacer algún tipo de cambio, si han mirado la posibilidad de buscar alguna alternativa, o a ver qué se pudiera hacer. Luego, por otro lado, si tienen el **pensamiento de abrir el gimnasio o no**, o cómo lo van a hacer, que es otra de las quejas que también nos han llegado. Muchas gracias. Buenos días a todos. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada en materia de deportes, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a José, el tema de deportes, el tema de los **abonos deportivos**, yo creo que al final tenemos que ser coherentes. Yo no puedo ofrecer un abono cuando no puedo cumplir los servicios. Entonces, que estamos estudiando todas las situaciones y la solución, está claro, pero si un abono requiere una serie de servicios que yo no puedo dar, o no queremos dar por seguridad y salud de todos los ciudadanos y ciudadanas, creo que en ese tema debemos de esperar. Yo creo que tenemos unos precios asequibles a todos. Como bien has dicho, estamos reactivando los servicios deportivos, y veníamos haciendo poco a poco, pero siempre siendo prudentes y, sobre todo, velando por la salud de las personas. El **tema del gimnasio**, nosotros tenemos todos los protocolos hechos para su próxima apertura, pero vamos a ir poco a poco. Entendemos que primero se deben recuperar actividades al aire libre, que son mucho más seguras, y después abrir el tema de las instalaciones cerradas, más cuando va a haber un grupo de personas dentro de ella, además, haciendo ejercicios, sudando, y una serie de circunstancias que pueden afectar. Entonces, lo haremos, sí, pero siendo prudentes, y siempre velando por la salud de las personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las once horas y cinco minutos (11:05 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 4ANERX25SS2J6EEZKKAM52NF2 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 66